

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31702

Mendoza, Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Normas: 14 - Edictos: 277

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>17</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>20</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>21</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>22</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>23</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>26</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>29</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>38</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>46</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>50</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>79</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>84</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>97</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>98</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>102</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>103</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1483

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

Visto el EX 2020-6200454-SCP\_DGADM, en el cual tramita una modificación del Presupuesto vigente para el presente ejercicio, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada modificación debe realizarse a fin de cumplimentar con la cancelación del Mandado a Pagar N° 2020-34-2421, por el monto de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.420,88), a nombre del Proveedor N° 128374, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.

Que en Orden N° 31, de las actuaciones de referencia, obra certificación de la Contaduría General de la Provincia determinando que la deuda mencionada en el párrafo anterior constituye un "Pasivo con Orden de Pago Perimido", en el marco de lo establecido por el Artículo N° 50 de la Ley N° 8930, en consecuencia, a fin de proceder a su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74104- "Pasivos con orden de pago perimidos";

Que el art. 48° de la Ley N° 9.033 considera norma de carácter permanente lo establecido por el art. 75° de la Ley 8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos N° 74 y 75 de la Ley N° 8.701, N° 47 y 50 de la Ley 8930, todos ellos vigentes por los artículos N° 8 y 45 de la Ley N° 9356, y artículos N°2,18 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones establecido por el Presupuesto General vigente 2.022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que integra este decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (44.420,88).

Artículo 2°: Modifíquese el Financiamiento vigente para el año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II- MODIFICACION DEL FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (44.420,88).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1491

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03429827-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente TERRAZA, EMMA ROSA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente TERRAZA, EMMA ROSA, C.U.I.L. N° 27-12458617-3, presentó su renuncia a partir del 17 de mayo de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra el Visto Bueno del Director de Informática y Comunicaciones;

Que en orden 06 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 17 de mayo de 2022;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 08 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2022, a la agente TERRAZA, EMMA ROSA, C.U.I.L. N° 27-12458617-3, al cargo Clase 006, Operador (Efectivo), Código Escalafonario: 05-5-01-11, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente TERRAZA, EMMA ROSA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente TERRAZA, EMMA ROSA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
14/09/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1498

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2022-04206275--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita el reconocimiento y pago de las diferencias salariales correspondientes al Fondo Estímulo desde febrero de 2010 a octubre de 2013 con sus respectivos intereses, a la Técnica Superior PATRICIA CLAUDIA PEÑA Y LILLO, C.U.I.L. N° 27-16843886-4 quien pertenece a la planta de personal de la Dirección de Administración de Activos - ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita el reconocimiento y pago a la Técnica Superior PATRICIA CLAUDIA PEÑA Y LILLO, correspondiente a las diferencias salariales en concepto de Fondo Estímulo por el período: febrero de 2010 a octubre de 2013 con sus respectivos intereses al 31 de julio de 2022; dicho reclamo tiene su fundamento en la Sentencia de la Sala Primera de la Excma. Suprema Corte de Justicia en la causa N° 96379 caratulada: "PEÑA Y LILLO, PATRICIA CLAUDIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/A.P.A.", la cual hizo lugar a la demanda declarando la nulidad del Decreto N° 744/09; el cual rechazó el Recurso Jerárquico que interpuso la mencionada profesional, contra la Resolución N° 257-H de fecha 31 de marzo de 2008, que dispuso su traslado del actual Ministerio de Hacienda y

Finanzas al Ministerio de Seguridad.

Que a través de la Resolución N° 133-HYF de fecha 22 de abril de 2013, se declara la nulidad de la Resolución N° 257-H-08 y dispone el reintegro de la Técnica Superior PEÑA Y LILLO a sus funciones específicas como personal superior en su cargo Clase 013 del Agrupamiento Administrativo y Técnico.

Que en los Órdenes Nros. 23 y 38 del expediente N° EX-2022-04206275--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo - Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, correspondiente: capital por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$162.355,37) el que incluye aportes y contribuciones e intereses al 31 de julio de 2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$759.575,00), lo que hace un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$921.930,37).

Que el Artículo 15 de la Ley N° 9.356, reglamentada mediante el Artículo 8° del Decreto-Acuerdo N° 191/22, facultó a las autoridades máximas de los Organismos de la Administración Provincial detallados en el Artículo 4, inciso a) de la Ley N° 8.706, a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal.

Que en el Orden N° 34 de las actuaciones de referencia, obra Nota en la que se expresa la voluntad de suscribir el acuerdo de pago "Constancia Artículo 8° inciso c) Decreto-Acuerdo N° 191/22", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°, inciso c) del mencionado Decreto-Acuerdo.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 47 y Fiscalía de Estado en el Orden N° 53, ambos del expediente N° EX-2022-04206275--GDEMZA-DGADM#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Reconózcase a favor de la Técnica Superior PATRICIA CLAUDIA PEÑA Y LILLO, D.N.I. N° 16.843.886, la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$921.930,37) capital –el que incluye aportes y contribuciones- con sus respectivos intereses al 31 de julio de 2022; correspondiente a las diferencias salariales en concepto de Fondo Estímulo por el período: febrero de 2010 a octubre de 2013; dicho reclamo tiene su fundamento en la Sentencia de la Sala Primera de la Excm. Suprema Corte de Justicia en la causa N° 96379 caratulada: "PEÑA Y LILLO, PATRICIA CLAUDIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/A.P.A.", la cual hizo lugar a la demanda declarando la nulidad del Decreto N° 744/09; el cual rechazó el Recurso Jerárquico que interpuso la mencionada profesional, contra la Resolución N° 257-H de fecha 31 de marzo de 2008 que dispuso su traslado del actual Ministerio de Hacienda y Finanzas al Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Acuerdo Individual de Pago, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por una parte y por la otra, la Técnica Superior PATRICIA CLAUDIA PEÑA Y LILLO, D.N.I. N° 16.843.886, el que en copia certificada como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar los montos que se detallan en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H20007 41101 000 U.G.G. H30786 – Presupuesto Vigente Año 2022.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1504

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-05813724-GDEMZA-CCC, en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 349 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Economía y Energía, en fecha 13 de octubre de 2020; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por dicha firma contra la Resolución N° 139/20 del referido Organismo, mediante la cual se le aplicó una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) por violación a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 3514 y Artículo 1° del Decreto N° 1225/68;

Que el recurso jerárquico debe ser rechazado desde punto de vista formal, al haber sido interpuesto fuera del plazo previsto por el Artículo 179 de la Ley N° 9003, que la notificación de la Resolución N° 349/20 DFYC, se produjo el día 02 de noviembre de 2020 y el escrito impugnativo fue presentado el día 02 de diciembre de 2020;

Que conforme lo solicita la firma y en el marco del Artículo 173 Inciso II de la Ley N° 9003, puede la autoridad administrativa dar tratamiento a las cuestiones de fondo planteadas considerando la presentación como una “denuncia de ilegitimidad”, en tanto no se han superado “razonables pautas temporales” que permitan presumir el abandono del derecho, a tenor de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia que ha considerado tales cuando no se superan el doble del plazo fijado para la interposición del recurso correspondiente y teniendo siempre en consideración el principio de “tutela administrativa efectiva” y “buena administración” Ley N°9003;

Que en el aspecto sustancial de la “denuncia de ilegitimidad”, la firma recurrente aduce que el Acta de Infracción N° 5112 de fecha 14 de noviembre de 2019 de la Dirección de Fiscalización y Control, se encuentra viciada en sus elementos esenciales, conculcando el derecho de defensa, en virtud de que la misma no ha sido suscripta por testigos, lo que a tenor de la naturaleza jurídica y valor probatorio de este tipo de instrumentos resulta en realidad innecesario y no obsta el valor de la misma;

Que en efecto, el Artículo 289 del CCCN determina que “son instrumentos públicos: b) los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos con los requisitos que establecen las leyes...”. Por

su parte, en cuanto a lo consignado en el Acta por el inspector actuante, el Artículo 296 del mismo cuerpo legal hace referencia al valor probatorio del instrumento público en general;

Que dicho Artículo reza expresamente que el instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal; b) en cuanto al contenido de las declaraciones sobre convenciones, disposiciones, pagos, reconocimientos y enunciaciones de hechos directamente relacionados con el objeto principal del acto instrumentado, hasta que se produzca prueba en contrario;

Que es claro que los hechos que los inspectores dejan sentados en las actas como pasados ante su presencia, no pueden ser desconocidos por la firma recurrente en la vía administrativa, debiendo recurrir a la vía judicial y mediante la pertinente querrela de falsedad. Hasta que no se produzca la declaración de falsedad del instrumento público cuestionado, el mismo hace plena fe de los hechos que en él se enuncian y cuya veracidad pretende la recurrente desconocer en sede administrativa;

Que, asimismo, aduce que el Acta atacada no describe en forma precisa los hechos cuestionados, manifestando que en góndola se encuentran productos sin el precio (hecho no constatado en el Acta) y que los mismos pueden haber sido desordenados hasta por los mismos consumidores. En tal sentido, cabe destacar que el inspector actuante deja precisa constancia en el instrumento de la infracción detectada (productos vencidos) y que ello hace incurrir a la empresa CENCOSUD S.A. en la violación del Artículo 1º de la Ley Nº 3514 y el Artículo 1º del Decreto Nº 1225/68;

Que en este marco de clara imputación de la conducta sancionada y de la eventual infracción que puede corresponder, no puede la empresa pretender la existencia de violación alguna de su derecho de defensa, atendiendo además al hecho incontrovertible de que ha tenido plena, adecuada, oportuna y suficiente participación en el procedimiento administrativo en curso, observándose así que fue debidamente imputada y notificada del Acta que le da origen a las mismas, presentó escrito de descargo contra la Resolución Nº 139/20 DFYC que impone la multa y presentó recurso de revocatoria, según expediente asociado EX-2019-06488741-GDEMZA-DFYC#MEIYE y contra la Resolución Nº 349/20 DFYC, que rechaza dicho recurso, presentó recurso jerárquico, verificándose garantizado el debido proceso adjetivo previsto en el Artículo 1º, II, c) y concisos de la Ley Nº 9003;

Que por lo expuesto, no puede la firma recurrente aducir que se ha violado su derecho de defensa, cuando estando debidamente notificada, lo ha ejercido de manera efectiva y ello se ha visto reflejado en los dictámenes legales y en los considerandos del acto impugnado;

Que en relación con el factor subjetivo de atribución, aduce la firma recurrente que no existe factor que pueda atribuir responsabilidad a su mandante en orden a las infracciones imputadas, no habiendo incurrido en violación al Decreto Nº 274/19;

Que se ha dicho al respecto, que este tipo de hechos tipifican una infracción formal y, por lo tanto, no requiere para su aplicación de la existencia de conductas culposas o dolosas por parte del infractor para que se le impute la misma. En este sentido, la potestad sancionatoria de la Administración se extiende tanto a las personas físicas como jurídicas y éstas resultan responsables aún a título de simple inobservancia;

Que en cuanto a las prescripciones del Decreto Nº 274/19, tanto el dictamen de orden 23 del expediente asociado Nº EX-2019-06488741-GDEMZA-DFYC#MEIYE como la Resolución Nº 349/20 DFYC, expresamente dejan constancia de que la norma no se encuentra vigente, por lo que no corresponde traerlas al presente procedimiento;

Que en cuanto a la exorbitancia de la multa impuesta, cabe señalar que la imposición de la multa es efectuada por la autoridad administrativa en el marco de los Artículos 38 y 39 de la Ley Nº 9003 y es una facultad de ejercicio discrecional, lo que induce a la necesidad de debida motivación, conforme lo

dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 9003, en tanto se efectivice entre los límites mínimos y máximos establecidos legalmente, debiendo ser razonablemente merituada, razón por la cual corresponde su confirmación;

Que en conclusión y por todo lo expuesto, corresponde rechazar en lo formal el recurso jerárquico presentado por haber sido interpuesto fuera del plazo previsto por el Artículo 179 de la Ley N° 9003 y rechazar en lo sustancial la “denuncia de ilegitimidad” por los planteos efectuados por la firma CENCOSUD S.A. por no constatarse los vicios pretendidos ni haber acreditado nuevos planteos que conmuevan los fundamentos dados en la Resolución atacada;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno en el expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese en lo formal el recurso jerárquico y rechácese en lo sustancial la “denuncia de ilegitimidad” interpuestos en Orden 2 del expediente N° EX-2020-05813724-GDEMZA-CCC, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, en contra de la Resolución N° 349 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 13 de octubre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1505

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03571230-GDEMZA-CCC en el cual se solicita la rectificación del Decreto N° 627/22; y

Considerando:

Que por Decreto N° 627/22 se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente N° EX-2021-03571230-GDEMZA-CCC contra la Resolución N° 333-EYE-2021, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA” emitida por el Ministerio de Economía y Energía, en fecha 19 de mayo de 2021;

Que por un error involuntario en el Considerando del Decreto N° 627/22 se colocó que la Resolución N° 333-EyE-21 aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 447/20 cuando debía decir Resolución N° 81/21;

Que en orden a ello y conforme el Artículo 49 de la Ley N° 9003, el irregular cumplimiento de algún

requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de éste;

Que a su vez el Artículo 50 de la citada Ley sostiene que los vicios se clasifican, de acuerdo a su gravedad, en muy leves, leves, graves y groseros;

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda, según el Artículo 77 Inciso a) de la señalada Ley y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma;

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el primer Considerando del Decreto N° 627/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 81/21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;”.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1327

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07517288--GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la baja del cargo de Da. SILVIA LILIANA BONZI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra cédula de notificación, con fecha 18 de noviembre de 2021 en la cual se intimó a Da. Silvia Liliana Bonzi para iniciar los trámites jubilatorios;

Que en orden 15 se agrega consulta de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Silvia Liliana Bonzi, DNI N° 11.597.030, con fecha de cobro a partir del mes de mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada

la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 6921 y sus modificatorias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de junio de 2022, a la agente que se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar administrativa.

Da. SILVIA LILIANA BONZI, clase 1955, DNI N° 11.597.030, CUIL N° 27-11597030-0.

Artículo 2º- Establézcase que Da. SILVIA LILIANA BONZI, DNI N° 11.597.030, CUIL N° 27-11597030-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
14/09/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3466

MENDOZA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06376723- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación de la Jornada Completa en establecimientos de educación primaria de gestión estatal que dependen de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la Jornada Escolar para las instituciones de educación primaria fue establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que la Resolución CFE N° 423/22 del Consejo Federal de Educación aprobó los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 - Por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, mediante los cuales se establecen los objetivos, estrategias y metas a alcanzar en el período proponiendo promover la ampliación progresiva del tiempo escolar en el nivel primario y fortalecer los aprendizajes en Matemática y Lengua;

Que la Resolución CFE N° 426/22 del Consejo Federal de Educación, en su Art 1°, establece que: “La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa...”;

Que la Ley N° 6970 en su Apartado VI, Art 79 “Otros regímenes especiales”, incluye a las escuelas de jornada completa estableciendo en el Art 84 que: “...se caracterizan por desarrollar una propuesta educativa enriquecida y compensatoria en los aspectos pedagógicos, organizativos y sociales y por la ampliación horaria de la jornada escolar ...”;

Que la decisión de implementar la Jornada completa en los establecimientos de Nivel Primario de Mendoza se inscribe en el marco de una opción ética por el compromiso de asumir “que todos/as los/as chicos/as aprendan” donde la escuela debe focalizar su tarea hacia los aprendizajes prioritarios, garantizando el derecho de todos/as a la educación;

Que la provincia de Mendoza viene desarrollando el Programa “Fortalecimiento de Trayectorias con Extensión de Jornada Escolar” a fin de garantizar espacios complementarios y ampliatorios para el desarrollo de aprendizajes prioritarios, especialmente vinculados a la lengua y la matemática, en línea con los ejes principales de la política educativa de la Dirección General de Escuelas, especialmente en referencia a la disminución de la brecha socioeducativa;

Que la información provista por el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) aporta evidencias que respaldan la postulación y la confirmación de las condiciones de las escuelas que participan en el marco del Programa “Fortalecimiento de Trayectorias con Extensión de Jornada Escolar”;

Que obra proyecto de resolución en orden 5;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Téngase por implementada la Jornada Completa desde el 1 de septiembre de 2022, en los establecimientos educativos de Nivel Primario de gestión estatal de la Provincia de Mendoza detallados en el Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución. El listado del Anexo podrá ser modificado mediante la suscripción de Actas Complementarias.

Artículo 2do.- Determínese que la implementación de la Jornada Completa mantendrá su vigencia por el término de 5 (cinco) años de acuerdo con los términos del Convenio suscripto entre la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3ro.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación a realizar todos los actos útiles para la implementación de la Jornada Completa en las escuelas designadas a tal efecto.

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa la propuesta de los lineamientos pedagógicos para la implementación de la Jornada Completa.

Artículo 5to.- Establézcase que la Jornada Completa tendrá como destinatarios/as a todos las/os estudiantes de 1ro. a 7mo. año y su asistencia será de carácter obligatorio.

Artículo 6to.- Determinése una carga horaria de 7 (siete) horas para la jornada completa en nivel primario, de las escuelas alcanzadas por esta resolución para Equipos Directivos y Maestros/as de grado frente a alumnos/as, mientras se mantenga la duración del convenio suscripto previsto en el artículo segundo.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

## ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1707

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-5896721- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo del servicio de transporte público regular urbano y media y larga distancia de la Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las diferentes empresas concesionarias del sector han presentado sus respectivas propuestas de incremento del costo en base a los estudios respectivos documentados y fundados.

Que, las solicitudes se basan, principalmente, en la necesidad de incrementar el valor del costo del servicio, en base a las diversas situaciones y factores de incidencia en la variación de los precios de los principales insumos, esenciales para la operación del servicio, contexto macroeconómico, e incrementos salariales de los empleados de las diferentes empresas.

Que, por su parte, la Sub Dirección de Supervisión y Control de Tarifas del E.Mo.P., tras analizar el pedido y situación del sector, toma la intervención correspondiente y solicita la asistencia jurídica de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, conforme precisa esta última, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, es oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, pudiendo realizarla el Directorio, acorde lo dispuesto por el artículo 26 de aquella.

Que, deberá notificarse a cada uno de los miembros de dicho órgano, en forma previa y con antelación suficiente, el día y hora de la reunión o asamblea, el orden del día (acompañando el estudio de costos oficial y los privados) y la vía o modalidad en que se desarrollará.

Que, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el procedimiento de audiencia pública previsto en el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, deberá también realizarse la convocatoria a la audiencia pública, fijando día y hora, temario preliminar, teniendo en cuenta que debe efectuarse dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O. y dos diarios de circulación en la provincia y en el sitio web de la entidad, durante al menos tres oportunidades.

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas vía correo electrónico oficial que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho instrumento deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, atento a que las condiciones sanitarias lo permiten, respetando los protocolos de rigor, es posible realizar la Audiencia Pública en forma presencial, y también remota para quienes opten por no comparecer personalmente o para el supuesto de que en la oportunidad de llevarse a cabo la misma, las circunstancias así lo aconsejen.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, en soporte digital que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella, en consideración a la vigencia y aplicación del sistema de expediente electrónico.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por otra parte, también resulta obligado dejar constancia de que, dada la actual falta de integración del directorio, pues el Sr. Presidente del Ente de la Movilidad Provincial se ciñe a dictar este acto administrativo "ad referéndum" de la ratificación del directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido y autorizado sistemáticamente por los arts. 21 y 23 incs. B) y e) de la ley N° 7412; por arts. 39,57 inc. a); 72 inc. a);73;74;77 inc. b) y 78 primer apartado de la Ley N° 9003, y por toda otra normativa concordante.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

## **EL SEÑOR PRESIDENTE DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 05 de octubre del 2022 a las 09:00 hs. a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congreso y Exposiciones, en forma presencial y vía remota por plataforma electrónica, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo para el servicio de transporte público regular urbano y de media y larga distancia.

ARTÍCULO 2°: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1°; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invitase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 30 de setiembre del corriente. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar. Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia, si no desean concurrir presencialmente.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría Privada del Directorio, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 26 de setiembre del 2022 a las 09:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente. Haciéndoles saber que se dará tratamiento al costo del servicio público de transporte de pasajeros regular urbano y de media y larga distancia, debiendo ser agregado el informe técnico oficial y el de cada una de las empresas concesionarias.

ARTICULO 8º: Aclárese que la presente resolución en materia de administración, aún cuando deba cumplirse, se dicta "ad referéndum" de la ratificación del directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido y autorizado sistemáticamente por los arts. 21 y 23 incs. B) y e) de la ley N° 7412; por arts. 39,57 inc. a); 72 inc. a);73;74;77 inc. b) y 78 primer apartado de la Ley N° 9003, y por toda otra normativa concordante.

ARTICULO 9: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Jorge TEVES**  
PRESIDENTE EMOP

S/Cargo  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

Resolución N°: 27

MENDOZA, 12 de septiembre del 2022

VISTO:

La necesidad de continuar con el normal desarrollo del Programa de Lucha antigranizo;

CONSIDERANDO:

Que; es requerimiento para la continuidad del desarrollo del Programa Lucha Antigranizo, el traslado de todos los productos necesarios para el ejercicio de la correspondiente Campaña, temporada 2022-2023;

Que; es requerimiento y necesidad, el traslado mediante vehículos oficiales de la Dirección de Contingencias Climáticas;

Que; el Automotor, Patente AF253ZM, perteneciente a la Provincia de Mendoza, Marca VOLKSWAGEN, Modelo AMAROK TRENDLINE 4X4, 2.0L, TDI 140 CV, tipo PICK UP, Mca. Motor VOLKSWAGEN, Nro Motor CNF127578, Mca Chasis VOLKSWAGEN, Nro de Chasis 8AWDD22H8NA011875; es el vehículo autorizado y debidamente acondicionado para el traslado de productos necesarios para el desarrollo del Programa de Lucha Activa contra el Granizo;

Que; el Programa Lucha Antigranizo desarrollado por la Provincia de Mendoza utiliza, entre otros productos, cartuchos y bengalas para la lucha activa contra el granizo, como así también, acetona en estado puro y gas propano;

Que; CERRUTI ALDO, REMO, D.N.I 12931149, y MERCADO GUSTAVO, JAVIER ENRRIQUE, D.N.I 21.947.765, es el personal encargado para toda tarea de traslado dentro del organigrama de la Dirección de Contingencias Climáticas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR DE  
CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- DESIGNASE a CERRUTI ALDO, REMO, D.N.I 12931149, y a MERCADO GUSTAVO, JAVIER ENRRIQUE, D.N.I 21.947.765 como personal encargado para la conducción del automotor patente AF253ZM, Marca Volkswagen Amarok.

Artículo 2.- DESIGNASE CERRUTI ALDO, REMO, D.N.I 12931149, y a MERCADO GUSTAVO, JAVIER ENRRIQUE, D.N.I 21.947.765 como personal encargado para el traslado de todos los productos necesarios para el normal desarrollo del Programa Lucha Antigranizo que se desarrolla en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. JULIO O. ELUANI**

S/Cargo  
14/09/2022 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Ordenanza N°: 4117

V I S T O:

EIExpte/P H.C.D N° 1970-C-2022, caratulado: "CONCEJAL MIGLIOZZI H. – BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL – E/ PROYECTO DE ORDENANZA - MODIFICANDO LOS ARTS. 1° Y 2° DE LA ORDENANZA N° 3703/06" (DISTINCIÓN LEGISLATIVA MAESTRAS Y MAESTROS DEL AÑO); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por Resolución N° 9.511/2021 de este H. Cuerpo resulta necesario modificar los artículos 1°, y 2° de la Ordenanza N° 3703/06, disponiendo en su Artículo 1° que "El

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza instituye la Distinción Legislativa Municipal a las Maestras y los Maestros del Año, con el objeto de otorgar un reconocimiento a aquellas maestras y/o aquellos maestros que ejerzan o hayan ejercido la docencia en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, y cuya trayectoria, esfuerzo y vocación, merezca ser distinguida”, y en su artículo 2º que “Para ser nominado y/o nominada para la obtención de la distinción establecida en el artículo anterior, se deberá residir o haber tenido residencia en la Provincia de Mendoza y realizar o haber realizado la mayor parte de la labor docente en esta Ciudad”.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**O R D E N A:**

ART.1º: Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 3703/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza instituye la “Distinción Legislativa Municipal a las Maestras y los Maestros del Año”, con el objeto de otorgar un reconocimiento a aquellas maestras y/o a aquellos maestros que ejerzan o hayan ejercido la docencia en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, y cuya trayectoria, esfuerzo y vocación, merezca ser distinguida.

ART.2º: Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza N° 3703/06 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: “Para ser nominado y/o nominada para la obtención de la distinción establecida en el artículo anterior, se deberá residir o haber tenido residencia en la Provincia de Mendoza y realizar o haber realizado la mayor parte de la labor docente en esta Ciudad”.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Seis de septiembre de dos mil veintidós.

**Dr. HORACIO MIGLIOZZI**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM\_6525405 Importe: \$ 624  
14/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4118

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1.962 - D - 2022, caratulado: SEC. TURISMO Y CULTURA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – OFRECE DONACIÓN RETRATO VÍCTOR HUGO CUNEO AÑO 1.969 (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 20083 - 2022); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite del ofrecimiento de donación del retrato Víctor Hugo Cuneo año 1.969 para la Colección Patrimonial del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 04 se adjunta nota de fecha 12 de julio de 2022 remitida por el señor Carlos Rodolfo Alonso, D.N.I. M6.834.766, declarando la intención de donar al MMAMM la obra Retrato de Víctor Hugo Cuneo, dibujo a lápiz de 39 cm x 59 cm. realizada en el año 1.969 de su autoría.

Que a fs. 05 se acompaña copia del certificado de autenticidad, firmado por el señor Carlos Rodolfo Alonso, en su carácter de artista, certificando que la obra "Retrato de Víctor Hugo Cuneo" en donación, dibujo a lápiz sobre papel, de 39 cm x 69 cm, realizada en el año 1.969, es creación exclusiva de su autoría.

Que a fs. 9 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Mendoza, informa que, en principio, no existe objeción alguna que formular desde un punto de vista estrictamente legal para recibir dicha donación dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades - a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 13 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 28 de fecha 23 de agosto de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 20083-2022 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1079 – Orgánica de Municipalidades -.

Que a fs. 16 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de un bien que se considera de utilidad para la comuna, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades -.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 71º inc. 4) Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **ORDENA:**

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por Carlos Rodolfo Alonso, D.N.I.: M6.834.766, de la obra "Retrato de Víctor Hugo Cuneo", dibujo a lápiz sobre papel, de 39 cm x 69 cm, realizada en el año 1.969, creación exclusiva de su autoría., la cual será destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Seis de setiembre de dos mil veintidós.

**Dr. HORACIO MIGLIOZZI**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM\_6525400 Importe: \$ 864  
14/09/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1149

MENDOZA, 07 de setiembre de 2022

Vista la Sanción N° 4117/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1970-C-2022 y Nota Electrónica N° 20303-2022 caratulada: CONCEJAL MIGLIOZZI H. – BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL –E/ PROYECTO DE ORDENANZA – MODIFICANDO LOS ARTS. 1° Y 2° DE LA ORDENANZA N.º 3703/06” (DISTINCIÓN LEGISLATIVA MAESTRAS Y MAESTROS DEL AÑO); y

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4117/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_6525455 Importe: \$ 168  
14/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1150

MENDOZA, 07 de setiembre de 2022

Vista la Sanción N° 4118/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1962-D-2022 y Expediente Electrónico N° 20083-2022 caratulado: SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – OFRECE DONACIÓN RETRATO VICTOR HUGO CUNEO AÑO 1.969 ”; y

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4118/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**

Dr. ROBERTO MARIANO RIOS

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_6525429 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (norma)

#### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Fe de Erratas N°: 1626

En el texto del Decreto N° 1626/2022, publicado en el Boletín N° 31700 del día 12-09-2022, en el Artículo 1°, por un error se consigno "Ordenanza Municipal N° 2972/2022", cuando en realidad debió decir: "Ordenanza Municipal N° 3072/2022"

Boleto N°: ATM\_6522666 Importe: \$ 48  
14/09/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“LIBRERÍA DEL OESTE S.R.L.** “De conformidad con lo establecido en el Art 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, se comunica que mediante Acta Reunión de Socios n° 11 de fecha 30 de ABRIL de 2021, se dispuso por unanimidad ampliar el objeto social quedando expresado el Artículo Segundo del Contrato Social de la siguiente forma: “El objeto que tiene la sociedad es: 1- Realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros los actos de comprar, fabricar, consignar. distribuir. exportar, importar, representar vender toda clase de productos de librería, papelería, suministros de computación y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. Así mismo podrá tomar representaciones, consignaciones y mandatos de empresas del país o del extranjero, que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto de esta sociedad. 2- TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA: mediante la explotación y/o prestación del Servicio Privado de Transporte Automotor de Pasajeros con fines de transporte, turísticos, de provisión de vehículos para el transporte de pasajeros para empresas privadas, con sujeción a las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas emanadas de los respectivos organismos provinciales o nacionales y/o Municipales que reglamenten sobre esta materia y podrá ampliar esta actividad en todo lo que fuera necesario dentro de la provincia o fuera de ella o en el extranjero, pudiendo realizar para tales fines fusiones, combinaciones o cualquier otra forma permitida en derecho con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas en el país o en el extranjero. Se considerará habilitada esta sociedad para realizar cualquier transporte de pasajeros o cargas de acuerdo a las reglamentaciones que rigen para la materia, en especial los otorgados por concesión de Servicios Privados regulares, Contratados, Especiales, de Turismo o de cualquier otro tipo autorizados por la ley de transporte.

Boleto N°: ATM\_6520793 Importe: \$ 432  
14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“NaGe S.A.S.”** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) GERMAN DARIO GIL, DNI N° 28.847.169, CUIT N° 20-28847169-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/05/1981, profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en BARRIO TERRRUÑOS DE ARAOZ II, MC,C3, RUSEEL, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, y la señora LUCERO ARROYUELO SUSANA BELEN, DNI N°34.715.758, CUIT N° 27-34715758-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 12/12/1989, profesión comerciante, con domicilio en calle Profesor Berrondo N° 45 de la ciudad de San Luis. argentina. 2º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 08/9/22; 3º) DENOMINACIÓN: NaGe S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, legal y fiscal en Maipú – Mendoza; 5º) DURACIÓN: Noventa y nueve años; 6º) OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras de todo tipo; Transporte; 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos un millón (\$ 1.000.000,00) Los socios GIL GERMAN DARIO y LUCERO ARROYUELO SUSANA BELEN A suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GIL GERMAN DARIO suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LUCERO ARROYUELO SUSANA BELEN A suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) por un importe de Trescientos mil pesos (\$250.000), en dinero efectivo en partes igual de cada socio, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.; 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: GERMAN DARIO GIL, DNI N° 28.847.169 y Administrador suplente a: señora LUCERO ARROYUELO SUSANA BELEN, DNI N° 34.715.758, CUIT N° 27-34715758-4; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6522420 Importe: \$ 528

14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN NDT (SAS):** Instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2022. 1.-SOCIO GABRIEL HORACIO FERNANDEZ, edad 48 años, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, profesión Contador Público, con domicilio en Calle Seru, 576, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, DNI N°: 23.228.301, CUIT N° 20-23228301-8; 2.- "NDT (SAS)". 3.-Sede social: calle Serú, 576, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Noventa y Nueve años. 6.- Capital de \$ 120.000.- representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: GABRIEL HORACIO FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MONICA GABRIELA DEIBER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6522430 Importe: \$ 1656

14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 08 de setiembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Fabián Leonardo PIONETTI, DNI 20.595.740, Cuil/t 20-20595740-6, argentino, comerciante, nacido el 21/03/1969, con domicilio en calle Álzaga 4.135, Lote 2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, casado en primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 08/09/2022. 3°) Denominación: **FP AUTOS S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Roque Sáenz Peña 961, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: A) comerciales; B) estacionamiento; C) transporte; D) financiera; E) licitaciones; F) mandatos; G) fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), y representado por quinientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por el socio de la siguiente manera: por Fabián Leonardo Pionetti 500 acciones por \$500.000, que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$125.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Fabián Leonardo PIONETTI, DNI 20.595.740; GERENTE SUPLENTE: Ivo Nicolás PIONETTI YACOPINI, DNI 36.859.196, Cuil/t 20-36859196-4, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 28/05/1992, con domicilio en Barrio Alma Gardenia,

Lote i14, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, soltero; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6524749 Importe: \$ 480  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"PROJECVIN S.A."**. Art. 10 Ley 19550. El 8 de agosto y 5 de setiembre de 2022, en escrituras de constitución y reforma de denominación, pasadas ante la Notaria Maia Chamorro, fojas 95 y 117 del protocolo del Registro 65, Luciano Nicolás Garavaglia, dni 41.113.405, nacido el 14/04/1998, c.u.i.l. 23411134059, y Agustín Javier Garavaglia, dni 38.910.738, nacido el 10/08/1995, c.u.i.l. 20389107388, ambos solteros, estudiantes universitarios, domiciliados en manzana A casa 2 barrio Santa Cecilia, San Martín, Mendoza, constituyeron **"PROJECVIN S.A."**. Domicilio: jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social: manzana A casa 2 barrio Santa Cecilia, Ciudad de General San Martín, Mendoza. Duración: 90 años a partir de inscripción en Registro de Comercio. Objeto: por cuenta propia, o asociada a terceros, estas actividades: Agropecuaria: actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de productos propios de la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, apicultura, forestación, horticultura, cerealicultura, y ganadería; Comercial: producción en cualquiera de sus etapas y la importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social; Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros; Industrial: elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados de productos agrícolas y agropecuarios; inmobiliaria: comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles, inclusive de terceros. Capital: \$100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 cada una, valor nominal, con derecho a 1 voto cada acción, suscriptas por los citados socios 500 acciones por \$50.000, cada uno e integraron el 25% en efectivo, el saldo en el plazo de dos años a partir de la constitución. Directorio compuesto de un mínimo de 1 miembro y un máximo de 5 miembros, mandato para 3 ejercicios. La Asamblea designará titulares del Directorio e igual cantidad de suplentes. Directorio: titular: Presidente: Luciano Nicolás Garavaglia, y suplente: Agustín Javier Garavaglia, datos personales antes indicados. Representación legal y el uso de la firma social: Presidente del Directorio, o el Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la ley 19.550 y artículo 375 del Código Civil y Comercial, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero y otorgar poderes generales de administración o especiales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Se prescinde de la sindicatura, los socios tiene el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de ley 19550. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6524771 Importe: \$ 648  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22/08/2022. 1.- Socios: Santiago MARTIARENA CRUZADO, argentino, DNI 23.629.870, CUIT 20-23629870-2, nacido el 1/1/1974, comerciante, casado, con domicilio en B.Viñas del Torreón, M F, C6, Maipú, Mendoza; Cristian Alberto GAUBERT SANCHEZ, chileno, RUN 12.126.164-2, CDI 20-60472240-4, nacido el 17/10/1971, comerciante, divorciado y domiciliado en Lira 499, Santiago Centro, Región Metropolitana, Chile; y Álvaro Cristóbal AYALA FIGARI, chileno, RUN 13.551.747 K, CDI 27-60472239-5, nacido el 14/10/1979, comerciante, casado, con domicilio en Av. Chicureo 2100, parcela 2, Santiago Centro, Región Metropolitana, Chile. 2.- Denominación: **ACPRINDE S.A.S.** 3.- Sede social: Av. Mitre 870, 5º piso, oficina 6/7, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cien mil (\$100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Santiago Martiarena Cruzado con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cristian Alberto GAUBERT SANCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6525285 Importe: \$ 480  
14/09/2022 (1 Pub.)

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19550 comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MIGUEL ANGEL NAVARRETE, argentino, DNI 33.576.791, CUIL 20-33576791-9, nacido el 06-03-1988, soltero, Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Resistencia 1774, Barrio Los Olmos, General Roca, Provincia de Rio Negro, YULIANA EDITH VALENZUELA, argentina, DNI 42.709.799, CUIL 23-42709799-4, nacida el 08-07-2022, soltera, Ama de Casa, domiciliado en Resistencia 1774, Barrio Los Olmos, General Roca, Provincia de Rio Negro. 2) Fecha Acto Constitutivo: 09-07-2022. 3) Denominación: **IN S.A.** 4) Domicilio: San Martin 1934, departamento Las Heras, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliario, Mandataria, Servicio. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto del Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de Administración: Presidente Yuliana Edith Valenzuela y Director Suplente Miguel Angel Navarrete, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (TO 1984), salvo en los supuestos contemplados artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6519844 Importe: \$ 1920  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Asociación Civil Club Unión Social El Molino** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Octubre de 2022, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 hs horas en segunda convocatoria, en sede social sita en Limay Nro 10 – B° El Molino- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 200,00 por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31 de Julio de 2022 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6518458 Importe: \$ 216  
14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**Club Sportivo Ballofet Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA para el día 30 de Septiembre de 2022 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en Ballofet 3056 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017- 31/12/2018- 31/12/2019 - 31/12/2020 y 31/12/2021. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6518460 Importe: \$ 288  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Andino Tenis Club** convoca Asamblea Extraordinaria en la sede del Club (Boulogne Sur Mer 1230, Cdad, Mza) día 03/10/2022, 17 y 18 hs (artículo 41 Estatutos Sociales). Orden del día: 1-Exposición del Auditor Cdor. Raúl Fabris (informes y desvinculación) 2-Exposición motivos despido empleado Ponce, 3- Informe desalojo concesionario Villegas. Asamblea solicitada por socios Alberto Modica (13147), Guido Mata (10101) y demás firmantes en anexos (art.46). Los socios asistentes deberán tener cuota al día y antigüedad un año.

Boleto N°: ATM\_6522577 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los asociados del **AERO CLUB MALARGUE** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de septiembre de 2022 a las 21:00 horas en primera convocatoria y 22:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de ruta 40 sur s/n ,de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día.1-Elección de dos personas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término 3-Consideración del Balance y memoria año 2021 4-informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas 5-Elección de Comisión Directiva , Comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos. Se recuerda que transcurrida una hora fijada para la primera convocatoria se sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM\_6522668 Importe: \$ 216  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Familia Piemontesa de Mendoza** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de septiembre de 2022, a realizarse a las 19:30 horas, en el local de calle Pasteur N° 1063 de San José, Guaymallén, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar, junto con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea. 2) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_6525351 Importe: \$ 192  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la **ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE NOVIEMBRE**, conforme lo establecido por el artículo 29 del Estatuto Social, en reunión del 12 de septiembre de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022, a las 20.30 horas con una tolerancia de 30 minutos (pasada las 21.00 horas se sesionará con los asociados presentes); en el local de Callejón Menacho sin número de la Ciudad de General San Martín, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Proyecto de Destino del Resultado del Ejercicio, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2022; 3) Actualización de cuotas sociales; 4) Consideración venta inmueble camping.

Boleto N°: ATM\_6525544 Importe: \$ 240  
14/09/2022 (1 Pub.)

**VERTICE S.A.** Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 2022 a las 14 y 15 hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a realizarse en la sede social sita en Cuesta del Madero N° 85, Departamento de San Martín, Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Aumento de Capital a la suma de pesos Cinco Millones (\$5.000.000) y modificación del Artículo Cuarto del Estatuto. 3°) Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto. 4)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. 4)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: ATM\_6522929 Importe: \$ 960  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

**VERTICE S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 2022 a las 18 y 19 hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a realizarse en la sede social sita en Cuesta del Madero N° 85, Departamento de San Martín, Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la renuncia presentada por la señora Presidente a sus cargos de Director Titular y Presidente. Consideración de su gestión y honorarios. 3) Elección de Director Titular en reemplazo del Director renunciante. Conformación del Directorio. 4)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: ATM\_6522934 Importe: \$ 960  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

**CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A.** "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Septiembre de 2022 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2°) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3°) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022.- 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5°) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6°) Elección de Vice Presidente por 2 (dos) años. 7°) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a

los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6520129 Importe: \$ 1800  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente N° 779.946-2-2020 Caratulado CAVALLARO RUBEN ANGEL Y OTROS, la persona Cavallaro Ruben Angel y otros, titular del pozo N° 14/1074 que asienta en nomenclatura catastral N° 14-99-00-1500-509457, solicita ampliacion de permiso para nomenclatura catastral N° 14-99-00-1500-520380000-8 y nomenclatura catastral N° 14-99-00-1500-4873590000-6

Boleto N°: ATM\_6522462 Importe: \$ 144  
14-15/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2022-06200055-GDEMZA-DGIRR, UNILEVER DE ARGENTINA S.A., perforará pozo en su propiedad de Carril Godoy Cruz N° 10.155, Distrito Km 11, Guaymallén. Profundidad 180 m, diámetro 8", uso industrial. N.C. 04-99-07-0400-898259. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_6525220 Importe: \$ 96  
14-15/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación. Expte. N° 199998-E8-1990, RICARDO MEDRANO, Completa documentación del pozo 17/1764, de 50 m de profundidad y 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Jensen y San Francisco, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0200-307061. Uso Riego Agrícola. Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_6525245 Importe: \$ 192  
14-15/09/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

REMATE: AMANDA ROXANA BECERRA, MARTILLERA PÚBLICA, Matrícula 1851, con domicilio legal en calle Pedro Molina 277 de Ciudad, Mendoza, POR OREN DE LA SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción de Mendoza, Poder Judicial, en autos n° 162017, caratulados: LOBOS MENDEZ BRUNO EZEQUIEL EN JU. N° 160.579 C/ CUTULI JOSE P/ EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUAL); REMATARA EL 26 DE SETIEMBRE DE 2022, A LAS 9 HS., EN OFICINA DE SUBASTAS ,EN SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA.TRES IMPRESORAS NUEVAS (PRECINTADAS), propiedad de la demandada: 1°) UNA IMPRESORA RICOH, Modelo MP402, color gris , base: \$50.000, (pesos cincuenta mil) , incremento entre posturas \$10.000. (diez mil) .2°) IMPRESORA RICOH, MODELO MP501, color gris, base: \$50.000, (pesos cincuenta mil), incremento entre posturas \$10.000. (diez mil).3°) IMPRESORA RICOH, Modelo SPC 840 DM, color gris, Base: \$250.000, (pesos doscientos cincuenta mil), incremento entre posturas \$20.000 (pesos veinte mil). Se realizará a viva voz y al mejor postor, El adquirente deberá abonar en este acto: el 10% de seña, más el 10% de comisión y el 1,5% de impuesto fiscal. En efectivo, Se venden en el estado y condición en que se encuentran, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos. Se publicarán tres días en el Diario Los Andes y Boletín Oficial, No se admite la compra en comisión. Saldo de precio: dentro de los tres días de notificada la aprobación de la subasta. El traslado de los bienes es por cuenta del adquirente. Lugar de exhibición de los bienes, contactar con la martillera al 2615076173, Información: en autos, Secretaria de la Cámara y

Martillera.

Boleto N°: ATM\_6522519 Importe: \$ 1224  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo del Juez, Dr. Pablo GONZÁLEZ MASANÉS, Secretaria de la Dra.: María Candelaria PULENTA; autos N° CUIJ: 13-03708165-9((011903-1017334)) caratulado; MORALES JUAN GUILLERMO P/ QUIEBRA INDIRECTA; Foja: 345; Rematará: el día 28 de SEPTIEMBRE 2022 a las 09:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322, 1° PISO, Ciudad de Mendoza. En la modalidad de Sobre Cerrado. Conforme el procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en calle AVDA. ESPAÑA 480 2° PISO ALA NORTE OF. 16, Ciudad de Mendoza, hasta las 09:30 horas del día 23 de SEPTIEMBRE de 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales (N° 3576). a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.) indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1, 2 o 3). Datos: (n° de cuenta 9931445491; CBU: 0110606650099314454914; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70229451179). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos diez mil (\$10.000) – respecto de los inmuebles- y de pesos dos mil (\$2.000) para el rodado, y para con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Los bienes detallados a fojas 243; 246/258; 263/275; 290; 295/302 y con las bases estimadas a fojas 338 de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con las siguientes características: LOTE 1: automotor marca Chevrolet Vectra GLS 2.0 M.P.F.I., sedan 4 puertas, dominio BPG577, año 1997; BASE: de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); LOTE 2: inmueble ubicado en el Lote 14 Manzana E, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José inscripto en el asiento 3 de la Matrícula N° 16639 del Folio Real en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, BASE: PESOS CINCO MILLONES Y MEDIO (\$ 5.500.000); LOTE 3: cochera N° 26 del Piso 1 del edificio PUENTE III, ubicado en calle Lavalle N° 165, Ciudad, Sección Este, Mendoza, inscripta en el asiento N° 1465, fs. 937/939 del Tomo 6 de Ciudad Este Propiedad Horizontal, BASE de PESOS UN MILLÓN CIEN (\$ 1.100.000), CONDICIONES DE VENTA; En el caso de los inmuebles quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1.5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles e IVA en caso de corresponder. En el caso del rodado quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el importe por impuesto de sellos que determine la A.T.M., completar el monto correspondiente al 10% de seña e IVA -en su caso-. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. En todos los casos deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Además: deberán oblargarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del adquirente si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores El vehículo deberá ser retirado una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente a nombre del comprador; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan

en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 19 de septiembre de 10:00 a 12:00 horas (casa) en calle batalla de Bailen n° 1140 – Asociación Barrio Empleados Banco Prevision Social – Dorrego – Guaymallén: y de 17:30 a 19:30 (cochera) calle Lavalle 165 – Ciudad, y el día 20 de septiembre de 10:00 a 12:00 (auto) en calle Peña y Lillo N° 817 – Villa Nueva, Guaymallén, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 25536 Importe: \$ 7080  
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael autos N° 186.124 caratulados "LOPEZ OMAR CESAR C/ SUETA EDUARDO LUIS Y OTS. P/ Ejecución Típica (Cobro de Alquileres) -", REMATARA DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del codemandado Sr. Albera Carlos Enrique. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, lugar Barrio Docente, con frente a calle Dorrego, al número municipal 418. Superficie según título y plano, DOSCIENTOS CINCUENTA (250 m2).- LIMITES: según título Norte: en 20 metros con Lote 12; Sur: en 20 metros con Lote 10; Este: en 12,50 metros con La Aveja srl y otro; Oeste: en 12,50 metros con calle Dorrego.- MEJORAS:.- Vivienda familiar de 118 m2 construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de loza, cielo raso de yeso, aberturas metálicas y en maderas, con rejas y pisos de baldosas, tres habitaciones, dos baños, cochera con portón metálico, patio de tierra y cemento con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Iván PEREZ y Sra. Ana Sambrizzi con sus dos hijos menores.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 16.052/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-53719-2 Deuda al día 15/06/22 \$14.910,80.- Nomenclatura Catastral 17-01-05-0104-000011-0000.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0017311-000-7. Deuda al día 08/06/22 \$2825,06.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 104 Parcela 11, deuda al día 06/06/22 \$18.283,14.- GRAVAMENES: B-2 EMBARGO: En estos autos \$205.000.- en concepto de capital, con más \$40.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 113 Tomo 181 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 141302 del 20/09/17. B-3 EMBARGO: En estos autos \$ 234.000.- por capital, con más \$ 70.000.- que se fijan para intereses, Reg. a fs. 22, T° 182 de Emb. de San Rafael. Ent. N° 170807 del 07/06/18.- B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: En estos autos \$195.000.- en concepto de capital, con más \$150.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 32 Tomo 183 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 195291 del 25/02/19 Condiciones de subasta: Comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.-. Base subasta, \$12.000.000. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_6517153 Importe: \$ 2520  
12-14-16/09/2022 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 158.838, caratulados "LOZANO EDUARDO RAMÓN Y OTROS en juicio n° 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE

SENTENCIA Y HONORARIOS", originarios de la Séptima Cámara de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza fs.181. Rematará día 20 de SETIEMBRE de 2022, a las 9,30horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de \$7.000.000 y a mejor postor con incrementos mínimos de \$50.000. El 100% del inmueble comercial embargado en autos, correspondiente a la demandada PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. CUIT 30-69469376-4, inmueble inscripto a la matrícula nº 141.585/7. Se trata de un Inmueble hoy comercial con edificaciones (antes terreno rural). UBICACIÓN: sobre Carril RODRIGUEZ PEÑA nº 5415, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Mendoza. SUPERFICIES: Superficie título y plano nº 07/23708 de 1.773,31m<sup>2</sup>. LIMITES Y MEDIAS del: NORTE en 17,80 metros con Carril Rodriguez Peña y con Luis Oscar Martín y otro en 12,20 metros; SUR Urquiza Plásticos SRL en 30,00 metros; ESTE en 31,55 metros con calle Pública, y Luis Oscar Martín y otro en 46,45 metros y OESTE con Julián Basilio Pérez en 78,00 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado a la Matrícula nº 141.585/7, en el 100% a nombre de la demandada PLÁSTICOS MAIPÚ S.A., CUIT 30-69469376-4, N.C 07-99-30-0723-391908-0000-6 según título y matrícula ( y según catastro 07-99-00-0723-391908-0000-6; Padrón Territorial 07-42.939-2; Padrón Municipal 25.269. Avalúo Fiscal año 2022 \$2.757.790. Derecho de Riego eliminado 15-11-1995, expediente 28.637, no tiene pozo, pero es usuario de un pozo nº 1/1135 de 10 pulgadas; AYSAM cuenta nº 165-0201374-000-3. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$187.775,29 más apremios al 28-07-2022; Municipalidad de Maipú \$505.734,00 al 27-07-2022 en gestión judicial, AYSAM \$171.632,70 en gestión judicial al 28-07-2022. Reconoce una deuda de Irrigación del derecho de riego renunciado de \$223.973 al 28-07-2022 y del pozo que usa deuda \$77.474,61 al 17-08-2022. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO POR \$510.000 por oficio del 22-12-2016, Juicio 156.219 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO; Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Registrado a fs. 103 tomo 547 Embargos Generales. 2-EMBARGO de \$25.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 158.888 caratulados GATTI MARÍA VICTORIA EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Séptima. Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 127 tomo 566 Embargos Generales de fecha 05-07-2018. 3-EMBARGO PREVENTIVO POR \$857.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 158.838 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS; Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Registrado a fs. 24 tomo 568 Embargos Generales, del 03-09-2018. 4-EMBARGO POR AMPLIACIÓN del primer embargo consignado aquí POR \$857.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 156.219 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS; Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 62 tomo 569 Embargos Generales del 11-10-2018. 5-EMBARGO POR \$4.192,68 por oficio sin consignar fecha en Juicio 1.680.082 caratulados MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ APREMIO; Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 179 tomo 592 Embargos Generales del 03.05.2021. 6-EMBARGO POR \$3.500.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 154.913 caratulados TEJADA ALEXIS MAXIMILIANO Y OTRO C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ DESPIDO; Tercer Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 190 tomo 598 Embargos Generales del 17.12.2021. Características y Mejoras: Se trata de un terreno en ele, con salida a calle Rodríguez Peña al 5415 hacia el norte y a calle pública por el costado este, el terreno se encuentra cerrado con maya metálica de tela romboidal con columnas, portón corredizo metálico al norte, paredes en sus costados este, sur y oeste y otro portón de acceso metálico por la calle pública, en el frente se observa una playa para estacionar con parte de tierra en el piso y otra de hormigón, un sector destinado a oficinas, compuesto por dos privados y un baño, todo de material, con pisos cerámicos o porcelanato, con techos de chapa, divisiones internas móviles, ventanales de vidrio; a continuación vemos un galpón principal con paredes de ladrillo, pisos de hormigón, techos de chapa, con tirantes, portón metálico, y a un costado del mismo un pasillo para vehículos, avanzando hacia el fondo vemos un tinglado abierto con pisos de hormigón, con techos de chapas, chato, con columnas y vigas metálicas, y hacia el fondo cerrando el costado sur otro tinglado de similares características en el que se observan sector de depósito u oficina con baños, hay un playón de giro y el portón de salida lateral, posee los servicios de las zona. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra ocupada por la demandada

en plena explotación de su actividad, en el lugar fuimos atendidos por el SR. LUIS MARTÍN DNI 11.689.387 ( GERENTE Y SOCIO). Remate del 100%, con base de \$7.000.000 y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Serán a cargo del comprador los gastos por escrituración y los emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 25519 Importe: \$ 4248  
08-12-14/09/2022 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Mat. 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos N° 1.019.593 caratulados "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)", rematará día 06 de octubre de 2022, a las 10:00 hs. SUBASTA EN SOBRE CERRADO, la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y N° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Para el siguiente inmueble de propiedad de la fallida SANES S.A. CUIT 30-63300372-2. Ubicado en calle Bandera de los Andes N° 6809 de Rodeo de la Cruz, inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 334788/4 de Folio Real. Consta de una superficie total de 336,74 m2. según título y plano, cuyos límites y medidas perimetrales se mencionan en autos, en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente, con una base de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:00 hs. DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales N° 3576, CUIJ: 13-04744847-0 (011903-1019593) carat. "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)" (N° de cuenta 9934982303; CBU: 0110606650099349823033; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70244972681), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos diez mil (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en efectivo y en el acto el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). Serán a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j CPCCT). Nomenclatura Catastral 04-12-05-0009-000466-0000-7. Se trata de un lote nivelado, con 15,33 metros de frente, sin edificaciones ni ocupantes, parqueizado, camino al medio de cemento, con árboles y plantas en su interior, rejas al frente color verde cemento y cierre perimetral de gran altura de ladrillos enlucidos y pintados color blanco hacia el lado Oeste, la vereda es de baldosas color gris, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición diariamente. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, French 401 Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Celular 0263 154476390.

C.A.D. N°: 25538 Importe: \$ 4560

12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden Tribunal de Gestión Asociada Civil "Primero", Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°: 255.703 caratulados "RUBIO JUAN CARLOS C/ GALEOTTI GUSTAVO HORACIO P/ CPC ANTERIOR EJECUCIÓN HIPOTECARIA rematará a viva voz: 30/09/2022 a 09:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, UBICACIÓN: intersección de calles Pedro B. Palacios y proyectada N°: 5 (hoy calle Rodríguez), esquina Sud Oeste Guaymallén Mendoza. Según Matrícula: NORTE: calle proyectada 5 (hoy Rodríguez) en 11,94 m; SUR: José Sanzone 11,50 m ESTE: prolongación Pedro B. Palacios en 17,75 m; OESTE c/ lote 1 20,50 m ;NE: ochava de 4 metros; propiedad de los demandados. Ocupada por Silvia Susana Gutiérrez (demandada) e hijos. Propiedad de Rubén Oscar Galeotti DNI: 13.760.419 y Silvia Susana Gutiérrez DNI: 17.098.011. Superficie lote s/título y plano 272,48 m<sup>2</sup>. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula N°: 112.182 Folio Real, Guaymallén; Nomenclatura Catastral: 040702003000002700008; padrón territorial N°: 04-77233-1; Municipalidad: 69668; AYSAM: 059-0004772-000-8; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 71.099,25 (15/07/2022); Municipalidad: \$ 106.576,31 (31/07/2022); AYSAM: \$ 1.787,55 (04/07/2022). Gravámenes: (1) Hipoteca: U\$S 43.725 a Banco Hipotecario Nacional, Esc.154 fs.739 (05/07/96). Escribano: Carlos Molina (256). (2)Fideicomiso: Ley:24441. Transf.el Crédito Hipotecario preexistente a favor del First Trust Of New York Nacional Association, sujeto a Condición y por un término de 30 años a partir del 29/10/96. Esc. M.A.Gruber (350), esc.96, fs. 498. Ent. 20/12/96. (3)Hipoteca: U\$S 125.000 a Italfor S.A. suscripto un documento hipotecario. Esc.Maria T. Aragona (98), Esc.39 fs.124 (29/06/2000). Ent. (10/07/2000). Se ha consentido la cesión del crédito. (4) EMBARGO: \$ 135.000,00 (24/06/05) A°: 211.635, First Trust Of New York Nacional Association. c/ Galeotti y ot. Ej.Hipotecaria. Juzgado 20° Civil. Del 27/07/2005 con otro inmueble. (5) EMBARGO: U\$S 163.000 estos autos (17/05/16). (6) REINSCRIPCIÓN: Embargo de estos autos 22/02/2021 (mayores detalles ver Matrícula de Folio Real en autos).- Características - Principales Mejoras: Casa habitación unifamiliar, construcción antisísmica compuesta de jardín y hall exterior, hall interior, cocina comedor c/ desayunador, alacenas, bajo mesadas en madera, dos dormitorios con placards ( uno de ellos con vestidor y baño en suite), otro baño instalado completo con antebañó, un living comedor, un estar tipo quincho con mampara hierro/ madera vidrio repartido que comunica hacia patio, cochera para dos/ tres autos techada pasante hacia el patio con jardín y lavandería exterior; El limite oeste en su totalidad se encuentra abierto compartiendo parte de living, estar, quincho y patio/ jardín con la propiedad colindante habitada por los mismos ocupantes; quedando aproximadamente en la propiedad embargada una distancia hacia los ambientes cerrados mencionados una superficie de 4 metros por todo el largo de la propiedad –consultar fotos- (perfectamente divisible). Pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que tienen parquet. Techos con vigas de madera y machimbre lustrado con excepción de parte del comedor, cocina, vestidor, baños, hall de distribución interno y lavandería que son de losa revestida/ pintada. Muros revestidos/ pintados con excepción de parte de living comedor que divide con el quincho estar que es de ladrillo visto barnizado; habitación principal empapelados. Cuenta mayormente con carpintería de madera maciza lustrada. Cochera con techo de madera, tejas exteriores y portones de madera levadizos con motores eléctricos. Aberturas exteriores con rejas y celosías de madera lustrada. Principales servicios: todos instalados.- En buen estado de uso y conservación. Puerta de acceso por calle Rodríguez y a la cochera por calle Palacios. Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, título, informes en autos, consultar martillero (se tomaron fotografías para mejor ilustración de posibles interesados).- Avalúo 2022: \$ 1.426.175.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.000.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 30.000. Él comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, saldo de precio al aprobarse el remate. Al aprobarse el remate el comprador deberá sellar el acta de remate en un plazo de 5 días. Es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado-Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 2614707529, Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_6518555 Importe: \$ 5400  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, bienes declarados fuera de uso, según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2022-03371430- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, con base y al mejor postor el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle AVDA. BOULOGNE SUR MER N° 3050, CAPITAL, MENDOZA sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares:

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE SETIEMBRE DE 2022 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, LOTE N° 01: Km 8 Silvano Rodríguez 399, Guaymallén, Mendoza y del LOTE N° 02 al LOTE N° 16: Avda. Boulogne Sur Mer 3050, Capital, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado fiscal, en el caso de los bienes rodados dados de baja el CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75%). Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), solo con autorización expresa del Organismo.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 62802423/49 Banco de la Nación Argentina (sucursal N° 2405), CBU N° 01106288-20062802423496, CUIT N° 30-68928214-4. Titular: ME AUR ISCAMEN, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la

frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser exento de dicho impuesto el Organismo Provincial

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Salvo el Lote N° 01 que se encuentran dados de baja definitiva (chatarra). Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, códigos, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: CHATARRA: DOMINIO VRN 453-MARCA: PEUGEOT 505.- DOMINIO: M-172959-RASTROJERO DIESEL. - DOMINIO: M-256533-PEUGEOT 504.- (TODOS TIENEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 02: DOMINIO: BZQ 921.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL. - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC2558.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004650.- BASE: \$ 25.000.

LOTE N° 03: DOMINIO: BZQ 918.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC3676.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004824.- BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 04: DOMINIO: BXG 567.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56HQ6201.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140VP003221.- BASE: \$ 75.000.

LOTE N° 05: DOMINIO: GUL 308.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025. AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: N° SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9046638A984581.- BASE: \$ 330.000.

LOTE N° 06: DOMINIO: GUL 307.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025.- AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: N° SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9046638A983355.- BASE: \$ 330.000.

LOTE N° 07: DOMINIO: GKG 472.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. - MOTOR MARCA: MWM N° M1A293392.- CHASIS MARCA: NISSAN N° 94DCEGD228J869120.- BASE: \$ 240.000.

LOTE N° 08: DOMINIO: DPO 165.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX T.1 (CABINA DOBLE). - AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM N° 40704039648.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BG138CCOYC449590.- BASE: \$325.000.

LOTE N° 09: DOMINIO: HQI 809.- MARCA: RENAULT. - MODELO: KANGOO AUTH. PLUS1. 05 DA AA CD PK 2P 7A.- AÑO: 2008.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: RENAULT N° L9KA700D164327.- CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1KCF7059L154484.- BASE: \$ 110.000.

LOTE N° 10: DOMINIO: FHD 405.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI. - AÑO: 2005.- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. - MOTOR MARCA: CHEVROLET N° Y20DTH17L31550.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BGTT48D06B133378.- BASE: \$230.000.

LOTE N° 11: DOMINIO: GKG 467.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. - MOTOR MARCA: MWM N° M1A281389.- CHASIS MARCA: NISSAN N° 94DAEAD227J797856.- BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 12: DOMINIO: FFM 446.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. - AÑO: 2005.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM N° M1T235950.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BG138BC06C403586.- BASE: \$ 300.000.

LOTE N° 13: DOMINIO: DDI 770.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION N° B32527901.- CHASIS MARCA: FORD N° 8AFDR13D2YJ140173.- BASE: \$ 350.000.

LOTE N° 14: DOMINIO: DDI 769.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION N° B32528371.- CHASIS MARCA: FORD N° 8AFDR13D0YJ140172.- BASE: \$ 350.000.

LOTE N° 15: DOMINIO: FXG 847.- MARCA: PEUGEOT. - MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.9 D.- AÑO: 2006.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DXBE0028561.- CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G504442.- BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 16: DOMINIO: TPE 115.- MARCA: RENAULT. - MODELO: RENAULT 4-FA. - AÑO: 1986.- TIPO: FURGONETA. - MOTOR MARCA: RENAULT N° 2207237.- CHASIS MARCA: RENAULT N° 805-00581.- BASE: \$ 20.000.

S/Cargo

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/09/2022 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretari?a N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Avda. Pte. R. Sa?enz Pen?a 1211 Piso 2, CABA, comunica por un di?a, que en autos "ROCH S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 11545/2020, con fecha 14/07/2022 se dispuso homologar la propuesta de acuerdo y declarar concluido el presente concurso preventivo (art. 52 y 59 LCQ). Buenos Aires, de agosto de 2022. Ernesto Tenuta Secretario

Boleto N°: ATM\_6511778 Importe: \$ 120

14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Autos CUIJ N° 13-06934612-4 (011902-4358894) caratulados "VIDELA DOMINGO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. VIDELA, DOMINGO FABIAN, D.N.I. N°24.461.010; C.U.I.L. N° 20- 24461010-3. Fecha de presentación: 19/08/2022, Fecha de apertura: 06/09/22. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/2022, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/11/2022 (art. 366 CPCCT). 7) Se establece el día 29/03/2023 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6522554 Importe: \$ 1080

14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06881310-1((011903-1021654) caratulados LOBATO JOSE ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 31/08/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LOBATO, JOSÉ ALBERTO, DNI 24.090.921, CUIL 23-24090921-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 9/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 8/2/23 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán

denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez”.

Boleto N°: ATM\_6522642 Importe: \$ 1320  
14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Dra. Corina Beltramone Secretaria, hace saber que en autos N°41.883 caratulados:"MORALES VERONICA RAQUEL S/ QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 24 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a VERONICA RAQUEL MORALES, con D.N.I. N° 24.928.709. Síndico designado en autos, Contador RICARDO ANDRES YAGÜE, con domicilio legal y de atención en calle 26 de Julio N° 183 de General Alvear, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico ricardoyague06@gmail.com., teléfono 0260- 154413495. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame-Juez.

C.A.D. N°: 25540 Importe: \$ 2520  
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 autos N° 13-06919804-4 caratulados: "PORRETTA CRISTIAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN FABIAN PORRETTA, DNI 35.879.419, CUIL 20-35879419-0 con domicilio en Calle S/N, Barrio Martín Fierro Manzana H- Casa 3, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABACA, ALBERTO LADISLAO DOMICILIO: SAN MARTIN 1.425-4TO. PISODPTO. 48-CIUDAD CORREO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25541 Importe: \$ 4080  
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/37 autos N° 13-06918106-0 caratulados: "ARRIETA MIQUEAS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIQUEAS DAVID ARRIETA, DNI 39.603.549, CUIL 23-39603549-9, con domicilio en Manzana D- Casa 7, Barrio Aconcagua, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, JUAN PABLO DOMICILIO: FORMOSA 201 CDAD CORREO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25542 Importe: \$ 3960

13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06915169-2 ((011901-1254115)) caratulados "JAIME CARLOS NAHUEL YAMIL P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 01/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAIME CARLOS NAHUEL YAMIL DNI 39.678.987, CUIL 20-39.678.987-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 27/07/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/10/2022 (Art. 363 y 364 del CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/11/2022. (Art. 366 del CPCCT) 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 23/02/2023 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (-Art. 370 del CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel SOSA.Jueza.

Boleto N°: ATM\_6522509 Importe: \$ 1200  
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.479 caratulados: "VIDELA PAOLA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a PAOLA CAROLINA VIDELA, con D.N.I. N° 27.297.848. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25531 Importe: \$ 2640  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaipe Juez, hace saber que en autos N° 41.713 caratulados: "OROZCO DIEGO EZEQUIEL S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DIEGO EZEQUIEL OROZCO, con D.N.I. N° 30.104.584. Síndico designado en autos, Contadora LAURA RADA, con domicilio legal y de atención en calle Granaderos N° 26, General Alvear, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico laurarada7@hotmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sra. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través

de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual la Sra. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime-Juez.

C.A.D. N°: 25533 Importe: \$ 2400  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06865208-6((011903-1021607)) caratulados MIRANDA BRIAN NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha: 05/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MIRANDA, BRIAN NICOLÁS DNI 42.508.806, CUIL 20-42508806-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 04/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT; 6) los acreedores podrán presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/12/2022 a las 10:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM\_6520637 Importe: \$ 1320  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06897794-5 caratulados: "VILLEGAS LUCIANA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, LUCIANA EDITH con D.N.I. N° 39.240.991; C.U.I.L. N° 27-39240991-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VICENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com

Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25537 Importe: \$ 2760  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N°41.682 caratulados: "SOSA LEONARDO EMANUEL S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 22 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a LEONARDO EMANUEL SOSA, con D.N.I. N° 32.474.231. Síndico designado en autos, Contador RICARDO ERNESTO RIOS, con domicilio legal y de atención en calle H. Yrigoyen N° 61, P.A., local 3, San Rafael, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico riosricardoe@gmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame-Juez.

C.A.D. N°: 25539 Importe: \$ 2400  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.586 caratulados "GONZALEZ PABLO ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. N° 36.218.761, C.U.I.L. N° 20-36218761-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pasteur N° 625 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA

MARIA CAGNOLO con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25527 Importe: \$ 3000  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-06897797-9 caratulados: "ORTIZ IRMA DORA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTIZ IRMA DORA con D.N.I. N° 11.263.638; C.U.I.L. N° 27-11263638-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO con dirección de correo electrónico: riosricardoe@gmail.com Domicilio: Santiago La Pampa N° 249, B° Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02604421861/2604671942. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25528 Importe: \$ 2760  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021659 caratulados "GALDAME ERICA ESTEFANIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ERICA ESTEFANIA GALDAME DNI N°32752128, CUIL: 23-32752128-4...V. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de

créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo digitalmente el 26/07/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SILVIA ALEJANDRA MONTE, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614285728 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25532 Importe: \$ 4080  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N° 1021618 caratulados "VERA OMAR DAVID P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OMAR DAVID VERA DNI N°41252008, CUIL: 20-41252008-5...V. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Fdo. digitalmente el 26/07/2022. Sindicatura: FLORES MAYRA PAOLA, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 433, PB, CIUDAD, telef.

2616501112 / 2615587201, mail: mayra.flores@opecoez.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25534 Importe: \$ 4080  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021667 caratulados "SALVI JOSE BENJAMIN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...;CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOSE BENJAMIN SALVI DNI N°12584714, CUIL: 20-12584714-6...V. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Fdo. Digitalmente el 26/07/2022. Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207, mail: rauldolen@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25535 Importe: \$ 4080  
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez Dra. Marcela Ruíz Díaz. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 272306, caratulados: "AGÜERO ANTONIO HÉCTOR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a los Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "C" casa n° 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que

ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.....- MARCELA RUIZ DIAZ – Juez”.-  
INSCRIPCIÓN: Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras. TITULAR REGISTRAL:  
COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA  
LTDA."

Boleto N°: ATM\_6520125 Importe: \$ 1200  
14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 412131 CARATULADOS "PINCOLINI  
VILMA MARIA Y PINCOLINI SILVIO NICOLAS C/ FIORRETI OSCAR FLORENCIO P/ PRESCRIPCIÓN  
ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se  
pretende usucapir ubicado en calle JULIO ARGENTINO ROCA N° 4477, BUENA NUEVA,  
GUAYMALLÉN, conforme lo ordenado a fs. 5: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022 (...) Publíquense  
edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario  
LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que  
comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.  
209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)"

Boleto N°: ATM\_6522570 Importe: \$ 1080  
14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear,  
Mendoza, en los Autos N° 41.903 caratulados: "JORDAN GLADYS NORA C/ MUZOPAPPA SALVADOR,  
MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO P/ Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza  
a los sucesores universales o particulares de MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y  
JORDAN RUBEN ARMANDO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que  
se pretende título supletorio, ubicado en Ruta N° 188, a 279,20m calle Echeverría, ciudad, General  
Alvear, Mendoza. Tiene una superficie total según título de 8 ha. 0.539,88 m2 y según mensura de 8 ha.  
0.541,82m2, Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-690580-0000-8, y tiene las siguientes medidas  
perimetrales y linderos: Norte: en 190,80 m con Ruta Nacional 188; al Sur: en igual medida con calle El  
Chañaral; Este: en 422,70 m con Félix Díaz, Nuclear Mendoza y Ricardo Joaquín; al Oeste: en 421,60 m  
con Aldo Ruben Monet, Miguel Martin, Diego Gil y Diego Díaz. Padrón Rentas: 18/03810-9; Padrón  
Municipal: no tiene; tiene derecho a riego N° C.C 3082/0050 – P.P. 0213 – P.G. 23964. El inmueble se  
encuentra inscripto en la Matrícula N° 10.130/18, Asiento A-2 del Folio Real, el 11-07-2012, por el término  
de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y  
constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.).  
Fdo. Dr. Lucas Rio Allaiame. Juez.

Boleto N°: ATM\_6518777 Importe: \$ 1800  
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRC -en  
Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO  
S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble  
objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin  
Antonetti, que el Tribunal a fs. 200 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San  
Martín, Mendoza, 24 de Junio de 2.022... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos  
y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia  
de otros presuntos herederos de María Gino de Antonetti y de Emilio Valentin Antonetti. II- Déjase sin  
efecto el traslado de fs. 60, primer párrafo y, en su lugar, córrase traslado de la demanda a los presuntos  
herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti y a los Sres. Sres. DORA  
MUÑIZ, GERÓNIMO AGUSTÍN ANTONETTI y como cesionaria de la heredera LORENA DEBORAH

KARINA ANTONETTI. la SRA. MARÍA INÉS GARCÍA GOTTI, en carácter de herederos de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- III- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- IV-Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes..... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Avenida Boulogne Sur Mer 1680, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, provincia de Mendoza; inscripto en el Registro Público al asiento 10778, fojas 277, Tomo 57 D de San Martín.

Boleto N°: ATM\_6519144 Importe: \$ 2760  
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

Autos nro. 202.170, caratulados - CERDA MIGUEL ANGEL C/ ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Tribunal Gestión Asociada Civil 2da Circ. Poder Judicial Mendoza. Fs. 14 De la demanda interpuesta, TRASLADO a Establecimiento Frutícola Ramos S.A. para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca, prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 69 y 209, ss. y concs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial... Foja: 23 haciéndose saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre los inmueble ubicado en calle Esmeralda esquina Los Inquilinos, inscripto en la matricula 10.679/17 e inmueble ubicado en calle Esmeralda a 45 mts de la esquina de ésta con calle Los Inquilinos, inscripto en la matricula 10.325/17 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- Ordena la publicación de edictos Boletín oficial de la Provincia, y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores. res (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM\_6519206 Importe: \$ 792  
12-14-16/09/2022 (3 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIA DRA. CORINA V. BELTRAMONE, EN AUTOS N° 41.098, CARATULADOS: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/ BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los posibles herederos del demandado Armando BASSINO la siguiente resolución: Fojas 86: "General Alvear, Mendoza, 09 de Agosto de 2.022... RESUELVO: I.-... II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos del demandado Armando BASSINO, mediante edictos, por el termino de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)...".

Boleto N°: ATM\_6508088 Importe: \$ 1200  
08-12-14-20-22/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ N°13-055539834-2 (042001-30085). Caratulado, "ZOTELO, CESAR ANTONIO P/PREScripción ADQUISITIVA" Por este Tribunal, en su resolutorio de fs. 109, que a continuación se transcribe, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de

derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- A publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM\_6517156 Importe: \$ 1440  
08-12-14-16-20/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA.- EXPTE. N° 273.118 "FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y OTS.p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, inscripto el dominio, como primera inscripción al N° 28.176, a Fojas N° 453, del Tomo: 57-C, Fecha: 27/12/1985, la siguiente resolución: Mendoza, 13 de Mayo de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D , CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... FDO: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ. Titulares Registrales: VICTOR HUGO GUZMAN; PERFECTO REYNALDO MALDONADO; JUAN LUIS CHAVES; DIANA ETEL GIACOMONE; JUAN ELIAS LIZMAYER; MARIA ROSA de LOURDES PELAYES de MORENO; ESTEFANIA MARIA DEL CARMEN PELAYES; AGUEDA MARIA SAMPERI; ELBA IRENE SAMPERI; RODRIGO ANTONIO ECHEGARAY e HILDA SILVIA CUZZOCRETA,

Boleto N°: ATM\_6511587 Importe: \$ 1440  
06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.529 "BOBILLO MARIA EMILIANA C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 01/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación:... " Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...."Fdo.: Dra. Marina Sánchez, Conjuez "

Boleto N°: ATM\_6492352 Importe: \$ 1080  
25-29/08 02-06-14/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA n° 3 - autos n° 310.241, "ARANCIBIA, Fanny c/. GROISMAN, Ernesto y Ot. p/. Presc. Adq.", NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Godoy Cruz n°550/552, Piso 7°, Departamento 6, Ciudad, Mendoza, que a fs. 4 proveyó: "MENDOZA, 5 de noviembre de 2021. Proveyendo...- Proveyendo...- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase...- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CHACO 9117,

RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese...- PREVIO A TODO...- CÚMPLASE. Asimismo...- Tal...- Requerir...- NOTIFÍQUESE. NGP.- Fdo.: Dra. María Eugenia GUZMAN - Juez”.

Boleto N°: ATM\_6506677 Importe: \$ 1440  
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Por disposición de Dirección de Personas Jurídicas, se hace saber que por Expediente 2022-05604206-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; se encuentra en trámite el alta como comerciante en la provincia de Mendoza de la Sra. ALIAS CLAUDIA ALEJANDRA DNI 24.372.300, domiciliada en 3 de febrero 1773 San Rafael Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6517264 Importe: \$ 72  
14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de MOLLANO AURELIO DALMACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal. Expte N° EX 2022-6396087. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_6524784 Importe: \$ 240  
14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Juez. Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Autos N° 15141, caratulados "Luconi Maslup Selene Camila y Luconi Jorge Daniel p/ Revocación Adopción Simple", notifica decreto recaído a fs. 28. TUPUNGATO, MENDOZA, 19 de Agosto de 2022... Del pedido de revocación de adopción con la correspondiente supresión de apellido "Luconi" publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de DOS MESES, haciéndose saber a los itneresados que podrán formular oposición en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la última publicación. Art. 70 CCCN.

Boleto N°: ATM\_6520974 Importe: \$ 288  
14/09 14/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N° 52/2020 caratulados ETI GUAYMALLÉN P/ EL NIÑO ESCUDERO MARCELO DARIO P/MEDIDA DE EXCEPCIÓN 13-05753846-9 Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA, la resolución de fecha 28-03-2022 y que copiada en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO I.- Declarar la situación de adoptabilidad del niño Marcelo Darío Escudero, con DNI N° 51.016.748, hijo de María Romina Torres DNI 35.937.993, y de Marcelo Escudero DNI 32.350.437, en los términos del art. 607 inc. c), CCyC. II.- Conceder la prórroga de la medida de adoptada por la D.C.A. respecto del niño Marcelo Darío Escudero, con DNI N° 51.016.748 por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario, en el marco de lo dispuesto por el art.113 del CPFyVF. III. Notifíquese a la D.C.A., 5° Defensoría por la Sra. María Romina Torres, Dra.Feranada Cortez Cofam 11 por el Sr. Marcelo Escudero, Ministerio Público Pupilar. CÚMPLASE. Pase al receptor IV.- Publíquese la presente resolución por UNA (1) sola vez en el Boletín Oficial.CÚMPLASE. OFÍCIESE. V.- Disponer que firme la presente se dé intervención al R. P. A. a fin de que realice el abordaje correspondiente con miras a evaluar la vinculación adoptiva más adecuada a la condición actual del niño. Cúmplase Oportunamente OMITASE LA APARICION EN LISTA Mz Dra.Flavia Ana María Ferraro JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.-

Dra. Gabriela Manzotti SECRETARIA VPD - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden 3° Juzgado de Paz Letrado. Primera Circunscripción Judicial, autos N° 257470 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 762 IPF P/ Ejecución Ley 8018, notifica al titular TITULAR DOMINIO 762 IPF VICENCIO MIRANDA MARYSOL, DNI N°33.579.655 DOMICILIO REAL B° PARAGUAY MANZANA E CASA 10 BUENA NUEVA , GUAYMALLÉN ,MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 14 MENDOZA, 02 de mayo de 2018.-. Emplazase al titular del Dominio 762-IPF, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE.-Fdo: DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez Y a fs 24 el tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Marzo de 2019 Agréguese el informe de estado de dominio y el oficio informado por la A.T.M. acompañados; agréguese. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra VICENCIO MIRANDA MARYSOL, DNI N°33.579.655, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE.FDO DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 257309 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO A028WJL P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular al Sr, ARANCIBIA ROBERTO CARLOS DNI 42669497 demandado, titular registral del DOMINIO A028WJL con domicilio REAL ubicado en Bª Emergencia manzana E casa 10 Villa Tulumaya , Lavalle , Mendoza, la siguiente resolución dictada en autos: Mendoza, 08 de agosto de 2018 EMPLAZASE al titular registral del dominio A028WJL en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación...Fdo Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini- Juez Y a fojas 20 el tribunal proveyó Mendoza, 21 de Marzo de 2019 Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra ARANCIBIA ROBERTO CARLOS., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE.DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 257202 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 082 KRC P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular al Sr GALLARDO GILBERTO DANIEL DNI 16861908

demandado, titular registral del DOMINIO 082 KRC con domicilio REAL ubicado en calle 9 de julio 3061 PANQUEHUA, Las Heras , Mendoza, la siguiente resolución dictada en autos: Mendoza, 04 de SEPTIEMBRE de 2018 EMPLAZASE al titular registral del dominio 082-KRC en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no Comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación.. Fdo DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez Y a fojas 26 el tribunal proveyó: Mendoza, 22 de Marzo de 2019 Agréguese y téngase presente los oficios informados acompañados, a sus efectos. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto contra el sr. GALLARDO GILBERTO DANIEL DNI 16861908. Notifíquese las medidas pendientes en autos en el domicilio real denunciado. DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION DEPORTIVA BOCA JUNIORS. NOTIFICACION.** se comunica que en fecha 23 de diciembre del 2019 por error administrativo no se publicó la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero del 2020 Se subsana con la presente y cuyos temas fueron tratados oportunamente en su totalidad: Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en su sede social - sito en calle Juan C. Godoy 34- Godoy Cruz -Mendoza , 28/02/2020 A las 20 HS.. Para tratar el siguiente Orden del día. 1- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2-Tratamiento y consideración de la adhesión a la Res. 1301/13.3- Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas. 4- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 50, por cada socio. 5- Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ. N° 1301/13. 6- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_6521904 Importe: \$ 264

14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA. Mendoza, 5 de Agosto de 2022, el Tribunal "RESUELVE RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 6/12/21. (Arts. 69/68 inc. I del C.P.C.C.yT. ) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. nh Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GeJuAf Godoy Cruz "Corriéndole traslado de la demanda iniciada en su contra: "Mendoza, 6 de Diciembre de 2021... De la demanda de GUARDA córrase traslado a los demandados (2) por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. "Expediente 14442/2021 "GEI, DIEGO Y QUIROGA, YAMILA C/ GEI, NOELIA P/ Guarda - Guarda"

Boleto N°: ATM\_6522539 Importe: \$ 936

14-19-22/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA- JUEZ DRA. ROSANA TANO DIFABIO EN EXPTE.: 282/21, CARATULADOS "CHUCA YAPURA, NATANAEL C/ CONDORI LOPEZ, KAREN MARLENE P/ Alimentos definitivos" NOTIFICA a la Sra. Condorí López Karen Marlene, DNI 37.136.628, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 01 de Julio de 2021. De la demanda de ALIMENTOS, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 11 de Abril de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. KAREN MARLENE CONDORI LOPEZ, DNI 37.136.628, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en actuación N° 48519/2021 a la Sra. Karen Marlene Condori Lopez, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM\_6522575 Importe: \$ 936  
14-19-22/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

EX-2020-2591973-GDE-IGS#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR P.P. CATALDO GONZALEZ, MARCELO ALEJANDRO D.N.I.33.760.050". NOTIFICAR al Auxiliar P.P. Cataldo Gonzalez, Marcelo Alejandro D.N.I.33.760.050 y que conforme la clausura del Sr. Instructor Sumariante, surge que el causante habría incurrido en la falta de Abandono de Servicio conforme reza el art 100 inc. 3 de la Ley 6722/99 se le solicitó la sanción de CESANTIA. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 50 DECRETO: MENDOZA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. Toda documentación deberá ser remitida vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 6548-A-2018, caratulado B° LA GLORIA-I-17-, notificar al SR. PEGOLOTTI JOSE ANGEL DNI N° 8.142.501 y la Sra. DOMINGUEZ ARGENTINA DNI N° 11.516.907, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA-MANZANA-I-CASA-17- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 98/09/00/017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 27/100 (\$ 15.681.27) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 23/08/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia - notifica y hace saber que en los autos N° 51.643/2019 caratulados: "AVILA JOSE NICOLAS C/ GUILLERMO JOSE AVILA P/ Supresión de apellido Paterno", a fs. 22 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el SR. JOSE NICOLAS AVILA DNI N° 38.473.223 ha solicitado la supresión de su apellido paterno. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia-.

S/Cargo

14/09 14/10/2022 (2 Pub.)

---

La **Comisión Directiva del Consorcio Habitacional Callao**, emplaza por segunda y última vez a los socios que detallara a continuación para que se presenten en las oficinas administrativas del Consorcio Habitacional Callao, ubicada en calle Avellaneda 233, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para cumplimentar la documentación faltante y ponerse al día en las cuotas sociales: 1- Rubio, María de Belén 2- Pogliani, Claudio 3- Quintana, Nestor 4- Moyano, Carlos Federico 5- Guardatti Enzo Bruno 6- Olguin Melisa 7- Ortega Garcia Carlos 8- Paves María Laura 9- Siri Celso Daniel.

Boleto N°: ATM\_6514759 Importe: \$ 360

07-14-30/09/2022 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.663 caratulados "OLIVI YANINA ANTONELLA C/ FERNANDEZ SARA ELSA P/ESCRITURACIÓN", NOTIFICA a la Sra. SARA ELSA FERNÁNDEZ, D.N.I. 4.114.417, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que SARA ELSA FERNÁNDEZ D.N.I. 4.114.417 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs.45 y 46. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZA" y a fs. 45: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. De la demanda y su ampliación interpuesta, TRASLADO a SARA ELSA FERNÁNDEZ demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161 y 164 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZ" y fs. 46: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo expuesto, importando lo manifestado la ampliación de demanda corresponde: Téngase por ampliada la demanda contra AVANTI INVERSORA S.A., CUIT 30-70813901-3. Por ratificado. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 45 a instancia de parte...DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6514761 Importe: \$ 1152

09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

---

EDICTO en Autos N° 256.291, caratulados "NAVARRO ANGEL PEDRO C/ORTIZ CELIA EDITH Y OTS. P/EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQ.)" tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar a la co-demandada Sra. CELIA EDITH ORTIZ, DNI.: 22.754.609 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 64: "Mendoza, 17 de Mayo 2019. AUTOS, VISTOS: teniendo en cuenta lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 34, 35 y 243 del C.P.C. FALLO: Hacer lugar a

la demanda instada por NAVARRO ANGEL PEDRO contra ORTIZ CELIA EDITH y VICTOR HUGO AVILA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEIS con 00/100 (\$ 18.006), con más sus intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, costos y costas del juicio e IVA sobre intereses. Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales de los Dres. SOLEDAD MILONE y GUSTAVO DANIELE por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE con 54/100 sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieren corresponder (art 2, 4,19 y 32 de la ley 3641 mod. dec.ley 1304/75). Declarar rebelde a los demandados a los términos de los artículos 74 y 75 del C.P.C. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez". Y a fs. 86: "Mendoza, 13 de Junio 2022. AUTOS, VISTOS Y RESUELVO: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CELIA EDITH ORTIZ, DNI N° 22.754.609 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6518733 Importe: \$ 1440  
09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Javier Urquizu, sito en calle san Martin 322 de Ciudad de Mendoza, notifica que en autos N 40.272 AMERICA S.R.L. C/ ORTIZ MARIA DEL CARMEN BERTA MATILDA P/ MONITORIO se proveyó a Fs. 176: "En Mendoza a los 04 días del mes de Julio del 2.022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a María del Carmen Berta Matilda, D.N.I. nro. 10.803.108.- 3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 140 , sentencia monitoria, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno\_ por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez" Y a Fs.140 (o 14)...: "Mendoza, miércoles, 02 de setiembre del 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. María Guadalupe Calliero, matrícula 2355, por América S.R.L., por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 2355 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 14.183,15, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (03/03/2020) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 5.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor

del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga Documento", ingresar el siguiente identificador: XIFNP1206 y GBRYB12011. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM\_6519768 Importe: \$ 3240  
09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada N° 4º, CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente N° CUIJ: 13-05457265-9((012054-408299)) CARPIO MAURICIO ADOLFO C/ ALTAMIRANDA NATALIA Y NUÑEZ EGEA JUAN FRANCISCO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, cita y notifica a la Sra. NATALIA ALTAMIRANDA, D.N.I N° 29.340.613 persona de ignorado domicilio los siguientes decretos: Mendoza, 15 de Junio de 2021 Téngase presente lo expuesto y el cumplimiento invocado.- De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IDENTIFICADOR: NPTSD11123 FDO. MORENO MONICA LILIANA. Mendoza, 18 de Agosto de 2022. VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver respecto de la información sumaria rendida en la causa y; CONSIDERANDO: ..RESUELVO: I- Declarar a la demandada, Sra. NATALIA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 29340613- CUIL 27-29340613-3 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM\_6519791 Importe: \$ 1152  
09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003100/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419730 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. LUISINA CALISE SÁNCHEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2619 de fecha 28 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2619 EXPEDIENTE N°: 2021-003100/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003100-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419730 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Octubre de 2020 a las 17:14 hs en calle AV. DEL TRABAJO N° 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419730 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUISINA CALISE SÁNCHEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a LUISINA CALISE SÁNCHEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en

el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a LUISINA CALISE SÁNCHEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6518812 Importe: \$ 1944  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003134/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 403129 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. CAMILA GUZMÁN GIMÉNEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2702 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 2702 EXPEDIENTE Nº: 2021-003134/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003134-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 403129 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Octubre de 2020 a las 11:15 hs en calle ESTANISLAO DEL CAMPO Nº 132 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 403129 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CAMILA GUZMÁN GIMÉNEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a CAMILA GUZMÁN GIMÉNEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CAMILA GUZMÁN GIMÉNEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520156 Importe: \$ 1944  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.),** de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 de la Resolución RESOL-2022-293-APN-ENRE#MEC ("Resolución") y Arts. 6 y 7 de la Ley Nro. 19.552, notifica por este medio a los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los inmuebles abajo detallados que mediante la Resolución, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad

(“ENRE”): (i) aprobó en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (“SAE”), la planimetría (IF-2022-33791237-APN-ARYEE#ENRE) y parcelas (IF-2022-33794524-APNARYEE#ENRE) atravesadas por la traza de la línea doble terna de 220 kV a construirse entre las Estaciones Transformadoras ET Cruz de Piedra y ET Gran Mendoza, que abajo se detallan, y (ii) determinó que los inmuebles afectados por la SAE quedan sometidos a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nro. 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el Anexo (IF-2022-33869271-APNARYEE#ENRE) para la franja de seguridad de 52 metros (26 metros medidos a cada lado del eje de la línea) dispuesta por el Art. 3 de la Resolución ENRE, en virtud de todo lo cual el propietario del inmueble tendrá los derechos que le corresponden en los términos de los Arts. 9 y 10 de la Ley Nro. 19.552 abajo transcriptos. La Resolución (cuya parte resolutive seguidamente se transcribe) y todos sus Anexos se encuentran a entera disposición de los interesados en <https://www.argentina.gob.ar/enre/normativa/resoluciones> (Tipo: Resoluciones ENRE Número: 293 Año: 2022), o bien en las oficinas de DISTROCUYO S.A. – teléfono 0261 4910700 y/o correo electrónico [contacto@distrocuyo.com](mailto:contacto@distrocuyo.com). RESOL-2022-293-APN-ENRE#MEC: “ARTÍCULO 1.- Aprobar, en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la planimetría obrante en el Anexo (IF-2022-33791237- APN-ARYEE#ENRE) referida a las parcelas individualizadas en el Anexo (IF-2022-33794524-APN-ARYEE#ENRE) atravesadas por la traza de línea doble terna de 220 kV a construirse entre las Estaciones Transformadoras (ET) Cruz de Piedra y ET Gran Mendoza, ambos parte integrante de la presente medida. ARTÍCULO 2.- Las heredades afectadas por la SAE quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el Anexo (IF-2022-33869271-APN- ARYEE#ENRE) que integra esta resolución y en la planimetría aprobada en el artículo 1 de este acto, las que deberán ser inscriptas en el registro de la propiedad inmueble que corresponda y/o en la dirección de catastro correspondiente. ARTÍCULO 3. Determinar que el ancho total de la franja de servidumbre sobre el cual se aplicarán las restricciones y limitaciones para la Línea de Alta Tensión (LAT) 220 kV ET Cruz de Piedra - ET Gran Mendoza es de CINCUENTA Y DOS METROS (52 m), es decir, VEINTISÉIS METROS (26 m) medidos a cada lado del eje de la línea. Ese ancho de franja de servidumbre está compuesto por una franja de seguridad de CUARENTA METROS (40 m), es decir, VEINTE (20m) medidos a cada lado del eje de la línea, y 6 METROS (6 m) de franja de media seguridad, adyacentes a la de seguridad, válido para zona rural. ARTÍCULO 4.- Establecer que la afectación de las heredades a SAE será a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), quién deberá realizar las tramitaciones impuestas en los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ARTÍCULO 5.- Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución, DISTROCUYO S.A. deberá comunicar a los propietarios de los predios la afectación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndoles saber los derechos que les corresponden en los términos del artículo 9 de igual ley y las consecuentes restricciones y limitaciones al ejercicio del dominio. ARTÍCULO 6.- DISTROCUYO S.A. deberá acreditar en las presentes actuaciones el cumplimiento a las obligaciones a su cargo, establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de SESENTA (60) días de notificada la presente resolución. ARTÍCULO 7.- Notifíquese a DISTROCUYO S.A., a TRANSENER S.A., al FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Provincia de MENDOZA y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGÉTICO (EPRE) de la Provincia de MENDOZA. ARTÍCULO 8.- Regístrese, comuníquese y archívese. ACTA N° 1784”. Ley Nro. 19.552: Art. 9: “El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización que se determinará teniendo en cuenta: a) El valor de la tierra en condiciones óptimas en la zona donde se encuentre el inmueble gravado. b) La aplicación de un coeficiente de restricción que atienda al grado de las limitaciones impuestas por la servidumbre, el que deberá ser establecido teniendo en cuenta la escala de valores que fije la autoridad competente (Res. ENRE 589/2015). En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante”. Art. 10: “En caso de no llegar a un acuerdo en cuanto al monto de la indemnización, por la limitación al derecho de propiedad, entre el propietario del predio afectado y el titular de la servidumbre, el propietario podrá ejercer las acciones a que se considere con derecho, en el mismo expediente en que se haya iniciado conforme lo previsto en el artículo 8°, o de no existir tal expediente, ante el Juez Federal competente en el lugar en

que este ubicado el inmueble”.

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	DOMINIO
0	NC 079900020060040000006	N° 17.909 - FOLIO 0165 - TOMO 82 - AÑO 1973
1	NC 079900020057048000001	MAT. 7440
2	NC 079900040033379500002	MAT. 229.857
3	NC 079900040031084000007	MAT. 229.853
4	NC 079900010049053000001	MAT. 147.490
5	NC 079900010046057000002	MAT. 133.384
6	NC 079900010045361400006	MAT. 429.767
7	NC 079900010045068000008	MAT. 23.377
8	NC 079900010044177500001	MAT. 93.810
9	NC 079900030038133100005	S/DATOS
10	NC 079900040040668300000	MAT. 110.094
11	NC 079900030023042900004	S/DATOS
12	NC 079900030019749800003	MAT. 323.025
13	NC 079900040038069000006	MAT. 14.842
14	NC 079900040035068000000	MAT. 14.871
15	NC 079900040029083000001	MAT. 228.631
16	NC 079900020043069000007	MAT. 261.700
17	NC 079900030028638200007	N° 7440 - FOLIO 0041 - TOMO 52 - AÑO 1930
18	NC 079900030015072300007	MAT. 389.314
19	NC 079900030024440300008	MAT . 77.137
20	NC 079900040037069000005	MAT. 014.872
21	NC 079900050013635400005	MAT. 64.697
22	NC 079900050012051600003	MAT. 183.570
23	NC 079900010048940900003	MAT. 141.310
24	NC 079900010043444500006	MAT. 141.607
25	NC 079900030014867200001	MAT. 323.022
26	NC 079900030017262100001	MAT. 323.023
27	NC 079900030016555900000	MAT. 323.024
28	NC 079900030021057500005	MAT. 323.027
29	NC 079900010052839200004	MAT. 347.117
30	NC 079900010062037500006	MAT. 438.921
31	NC 079900010043084000007	N° 14.218 - FOLIO 0533 - TOMO 88 AÑO 1985
33	NC 079900010042083000002	S/DATOS
34	NC 079900010040077000002	MAT. 409.518 Y/O 409.519
35	NC 079900010040035000008	S/DATOS
36	NC 079900010042871000007	MAT. 91.261
37	NC 079900020066532300009	MAT. 441.459
38	NC 079900020066035000007	N° 15.230 - FOLIO 802 - TOMO 83 - AÑO 1981
39	NC 079900020064032400002	S/DATOS
40	NC 079900030039442100001	N° 16.694 - FOLIO 0629 - TOMO 81 - AÑO S/DATO
41	NC 079900030036139300004	N° 16.694 - FOLIO 0629 - TOMO 81 - AÑO S/DATO
42	NC 079900030032737200000	N° 16.694 - FOLIO 0629 - TOMO 81 - AÑO S/DATO
43	NC 079900020050350300008	MAT. 374.375
44	NC 079900020055257900003	S/DATOS

45	NC 079900040037180200009	MAT. 90.722
46	NC 079900040036980200002	MAT. 372.879
47	NC 079901020063030000001	MAT. 303.753
48	NC 079900020051266000008	MAT. 202.160
49	NC 079900020049865900003	MAT. 202.160
50	NC 079900020051766600004	MAT. 202.160
51	NC 079900020065528000003	MAT. 216.060
52	NC 099900030064553500000	MAT. 377.494
53	NC 099900030062065200001	N° 17194 - FOLIO 581 - TOMO 58 - AÑO 1993
54	NC 099900030063045000008	N° 11449 - FOLIO 885 - TOMO 75 - AÑO 1992
55	NC 099900030063044000004	N° 11449 - FOLIO 885 - TOMO 75 - AÑO 1992
56	NC 099900030062047000004	MAT. 382.704
57	NC 099900030062365500001	MAT. 320.191
61	NC 099900030062044000003	N° 11449 - FOLIO 893- TOMO 79 - AÑO 1992
62	NC 099900030062037000001	MAT. 155.925
64	NC 099900030062060000004	MAT. 360.692
65	NC 099900050059824700005	N° 11.289 - FOLIO 0273 - TOMO 59 - AÑO 1995
66	NC 099900030062238800005	N° 6655 - FOLIO 141 - TOMO 45 - AÑO 1992
67	NC 099900030061057000006	N° 3755 - FOLIO 251 - TOMO 24 - AÑO 1983

Quedan por tanto notificados todos los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los inmuebles arriba detallados, de que los mismos están afectados a SAE, en los términos del artículo 4 de la Ley 19.552 y de la Resolución arriba transcrita, quien por este medio son emplazados para que en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles tomen contacto con DISTROCUYO S.A. al teléfono 0261 4910700 y/o correo electrónico contacto@distrocuyo.com a los fines de (i) retirar copia de la Resolución y (ii) sólo en aquellos casos en los que el inmueble no se encuentre liberado, suscribir el correspondiente Acuerdo de Acceso al Inmueble (Permiso de Paso), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley 19.552. Se hace saber que en tales casos, el silencio y/o incomparecencia dará motivo al inicio de las actuaciones judiciales ante los Tribunales Federales que resulten competentes conforme lo establecido por el Art. 8 de la Ley 19.552, para que dicho órgano jurisdiccional determine el libre acceso judicial que permita a DISTROCUYO S.A. el irrestricto ingreso al inmueble para ejecutar el electroducto. Quedan debidamente notificados.

Boleto N°: ATM\_6522913 Importe: \$ 11276  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

Se comunica el fallecimiento de la Sra Viviana Elizabeth Chaparro, DNI 16788079 fallecida el día 27 de julio de 2021 citando a quienes se consideren con derecho ya q se está tramitando el cobro de subsidio por fallecimiento. Expediente N° 6562704/21 Indemnización por fallecimiento D.G.E. zona este Haberes pendientes Expediente N° 6561386/21 Haberes pendientes D.G.E. zona este Gastos de sepelio Expediente N° 6559689/21 Gastos de sepelio D.G.E. zona este.

Boleto N°: ATM\_6522018 Importe: \$ 288  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003135/F1-GC, caratulado: “: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403154 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. NICOLÁS CHANTA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2701 de fecha 30 de

Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2701 EXPEDIENTE N°: 2021-003135/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003135/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403154 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 28 de Octubre de 2020, a las 11:08 hs en la calle: CAROLA LORENZINI N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403154 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a NICOLÁS CHANTA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a NICOLÁS CHANTA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a NICOLÁS CHANTA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6519090 Importe: \$ 2016  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003136/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406842 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. ERNESTO BRIAN NIEVAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2703 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2703 EXPEDIENTE N°: 2021-003136/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003136-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406842 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Octubre de 2020 a las 20:35 hs en calle CHUQUISACA intersección con calle PLUMERILLO del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406842 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ERNESTO BRIAN NIEVAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ERNESTO BRIAN NIEVAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ERNESTO BRIAN NIEVAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más

gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6519091 Importe: \$ 1944  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002814/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420535 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. MARÍA SOL PÉREZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2652 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 2652 EXPEDIENTE Nº: 2021-002814/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-002814-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420535 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Junio de 2021 a las 19:21 hs en calle EL NIHUIL Nº 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 420535 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MARÍA SOL PÉREZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MARÍA SOL PÉREZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MARÍA SOL PÉREZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6519101 Importe: \$ 1944  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002769/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420496 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. HUGO ABEL APARICIO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2657 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 2657 EXPEDIENTE Nº: 2021-002769/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-002769-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420496 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Mayo de 2021 a las 19:27 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR Nº 1800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 420496 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto

Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a HUGO ABEL APARICIO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a HUGO ABEL APARICIO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a HUGO ABEL APARICIO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520617 Importe: \$ 1944  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003144/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416744 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JUAN GABRIEL FUNES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2706 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2706 EXPEDIENTE N°: 2021-002706/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003144-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416744 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Julio de 2020 a las 21:15 hs en calle CHAPADMALAL Y ARTURO ILLIA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416744 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JUAN GABRIEL FUNES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JUAN GABRIEL FUNES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JUAN GABRIEL FUNES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520620 Importe: \$ 1944  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003132/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403128 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. CECILIA NOVOTNY ATENCIO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2689 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2689 EXPEDIENTE N°: 2021-003132/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003132-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403128 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Octubre de 2020 a las 11:09 hs en calle ESTANISLAO DEL CAMPO N° 132 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403128 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CECILIA NOVOTNY ATENCIO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a CECILIA NOVOTNY ATENCIO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CECILIA NOVOTNY ATENCIO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520763 Importe: \$ 1944  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 07 de setiembre de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-7650-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO.VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.410, que por Resolución se aplicó una multa de NUEVE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (9.000 U.T.M), conforme Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de QUINCE (15) DIAS corridos, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° Lote N° 4 - Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, debiendo estar en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley N° 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS HÁBILES. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE de Guaymallén Secretario de Obras y.

Boleto N°: ATM\_6521910 Importe: \$ 864  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

---

Primera Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTT, hace saber que en Autos N° 29.469, caratulados: "Flores Nelson Adrián C/ Millet Alejandro Ezequiel y Ots. p/ Despido", en fecha San Martín, Mendoza, 25 de Agosto de 2022, a fs. 115 se dictó el siguiente decreto donde declara a la codemandada ROMINA ALICIA RECHE persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma la sentencia dictada en autos mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. En consecuencia a fs. 67 de autos en fecha 11 de Junio de 2021 se dictó sentencia que en su parte pertinente expresa: "RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: Los fundamentos esgrimidos, el Tribunal juzgando en definitiva, mediante Sentencia N°9.548, RESUELVE:I- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA impetrada por el Sr. NELSON ADRIAN FLORES, DNI N° 26.807.082, contra de los Sres. ALEJANDRO EZEQUIEL MILLET, C.U.I.T. N° 20-31286943-9, D.N.I. N° 31.286.943 y ROMINA ALICIA RECHE, D.N.I. N° 40.104.573, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 125.097,00) en razón de los siguientes rubros: Indemnización por Despido, Preaviso e Integración de mes de Despido, S.A.C 1° Cuota 2017, diferencias de sueldo, Indemnización artículos 1 y 2 Ley 25.323 LCT, la que deberá ser abonada dentro de los CINCO (5) DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses fijados en la Segunda Cuestión. II- RECHAZAR LA DEMANDA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 50.883,00) por los rubros: Multa Artículo 80 LCT. III- CONDENAR EN COSTAS a la DEMANDADA vencida por lo que prospera la demanda (artículos. 31 C.P.L. y 36 del C.P.C.C. y T). IV- DIFERIR la regulación de honorarios y determinación de gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada. V- EMPLAZAR a los condenados en costas, acrediten en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, el pago de los aportes correspondientes a Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M., A.F.I.P. y Colegio de Abogados de esta Tercera Circunscripción Judicial, a fin de que tomen debida nota para exigir los tributos que correspondan. COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara".-

S/Cargo

12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222168

Boleto N°: ATM\_6511900 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JULIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222170

Boleto N°: ATM\_6513239 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222171

Boleto N°: ATM\_6513246 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARAVIA JULIO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222173

Boleto N°: ATM\_6515862 Importe: \$ 120

12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ANTONIO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222169

Boleto N°: ATM\_6516304 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARTA PASCUALA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222172

Boleto N°: ATM\_6517003 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLA ZENON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222174

Boleto N°: ATM\_6517144 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222177

Boleto N°: ATM\_6518468 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOZA JOSE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222179

Boleto N°: ATM\_6518506 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 445/2018, caratulados "RECABARREN RAQUEL ELISA CONTRA MOYA ROMERIL ANTONIO POR ALIMENTOS" NOTIFICA AL DEMANDADO SR MOYA ROMERIL ANTONIO DNI:13282033, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 15 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ANTONIO MOYA ROMERIL, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. Pasen al receptor mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar".- ... "Mendoza, 6 de febrero de 2018, Proveyendo a fs. 16/18: Téngase por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada, a mérito de escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte contraria, por el término de OCHO DIAS, con más DOS DÍAS, en razón de la distancia, a fin de que comparezca, responda, y constituya domicilio legal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley.(arts. 52, 100 y cc ley 6354 y arts. 21, 64, 74, 75, y 160, y ccs. del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE. DRA. FLAVIA ANA MARIA FERRARO. Juez" ... "Mendoza, 4 de Noviembre de 2021. Téngase presente la constancia de Mesa de Entradas que antecede, y por desparalizados los autos de marras. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 44236/2021 de fecha 06/10/2021: Téngase presente el nuevo patrocinio letrado y domicilio legal constituido por la Sra. Raquel Elisa Recabarren, el que será ejercido por el Dr. Diego Rodrigo Lucas. Téngase por modificada la demanda interpuesta (art. 164 del C.P.C.C.T). Téngase presente el domicilio real denunciado del Sr. MOYA ROMERIL ANTONIO sito en Avenida General Ortega 507, Malargüe, Mendoza. ... BO Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar".

---

Boleto N°: ATM\_6508077 Importe: \$ 1656  
05-08-14/09/2022 (3 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada N°3 en Autos N°250.424 «FONTANA EDUARDO JAVIER C/ SIMÓN MANSUR PABLO Y OTS. P/ DYP», notifica a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 03 de Junio de 2022. AUTOS y VISTOS: ...- RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo.- III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE” y Fs. 316: “Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- Proveyendo presentación de fs. 309/310: Téngase presente la partida de Defunción acompañada. De conformidad con el art. 23 del CPC, EMPLACESE a los sucesores de la SRA. TERESA DEL CARMEN SIMON MANSUR, en el plazo de TREINTA (30) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. ...- Fdo: DRA. MARIA EUGENIA IBACETA – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6508318 Importe: \$ 936  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos 307.542 caratulados “MORALES RODOLFO ANGEL JESUS C/ CHOQUE SIMAS UBALDO Y CORREA MARISA TERESA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al Sr. CHOQUE SIMAS UBALDO persona de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. \_ que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 29 de Agosto de 2022. VISTOS ...; CONSIDERANDO ...; RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por el presentante y por ratificado lo actuado. II Declarar al Sr. CHOQUE SIMAS UBALDO persona de domicilio ignorado. III - Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. IV - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado Dra. María Verónica Vacas- Juez.”

Boleto N°: ATM\_6508678 Importe: \$ 792  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO BLANCA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222180

Boleto N°: ATM\_6518560 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada – Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza NOTIFICA a la demandada VERÓNICA ALEJANDRA MERLO, DNI N° 22.316.612, lo resuelto en los autos N° 266.460, caratulados “MANITTA ROSA C/ MERLO VERÓNICA ALEJANDRA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, a fs. 16 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. Proveyendo a fs. 15 cuyo código med es: LKJYS162027. Téngase presente lo expresado por la parte actora en cuanto al error en la presentación de fs. 03/04; procédase al desglose de la misma y posterior devolución al presentante.- Proveyendo fs. 7/14: Téngase al Dr. PABLO L. FIOQUETTA en representación de ROSA MANITTA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito al poder general para juicios que en formato PDF se acompaña.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y

161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado, reserva formulada y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FSLL. DRA. GRACIELA SIMON. Juez Subrogante". Asimismo, a Fs. 33 resolvió: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022.- I- Declarar a la Sra. VERONICA ALEJANDRA MERLO, DNI 22.316.612 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente, dese la intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Gvr - Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez".

Boleto N°: ATM\_6511603 Importe: \$ 1440  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.553 caratulados "MONTIEL CARLOS GUILLERMO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. EMMA MONICA VIDELA, DNI N° 18.303.820, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada Sra. EMMA MONICA VIDELA, DNI N° 18.303.820 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 403. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPC). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ" y a fs. 403: "MENDOZA, 9 de marzo de 2016.- Téngase presente la ratificación acompañada. Téngase presente y agréguese el plano de mensura acompañado a fs. 4/5. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. TOMASA GATICA VDA. de VIDELA, ELBA TERESA VIDELA, JUAN CLIMACO VIDELA, SOLEDAD VIDELA, JOSE ANTONIO VIDELA, HUGO CIRILO VIDELA, ALDO VIDELA, IRMA ISABELVIDELA, NELIDA AIDE VIDELA, CARLOS VIDELA, MAXIMO CIRILO VIDELA MERCEDES VIDELA en su carácter de herederos del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159)....NOTIFIQUESE.FDO: DRA. CECILIA R. LANDABURU – JUEZ. Inmueble ubicado en calle Congreso de Tucumán N° 176 de Mayor Drummond, del Departamento de Luján de Cuyo-Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N° 5075, Fs. 353, del Tomo 26 de Luján de Cuyo y la parte del polígono carece de inscripción en dicho registro. Titular registral Sr. José Cirilo Videla y Gobierno de Mendoza es titular del polígono sin inscripción.-"

Boleto N°: ATM\_6511620 Importe: \$ 1512  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO DANIEL SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222176

Boleto N°: ATM\_6519915 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12730 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL P/CAMBIARIA' a fs. 8, resolvió: 'Mendoza, 18 de noviembre de 2021... RESUELVO: I, Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Tener por ratificado lo actuado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE

VALENZUELA CELINA PAOLA, y en consecuencia condenar al accionado MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL al pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL (\$5.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT Ley 9001). IV.-Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALEJANDRO LITTA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131 y art.33 del CPCCyT) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000.) suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCO MIL mas la suma de PESOS TRES MIL (\$3 000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II, CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA HASTA QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE AL DEMANDADO. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez' y a fs. 18 'Mendoza, 15 de junio de 2022...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que AGUSTIN EZEQUIEL MARTINEZ SEPULVEDA D.N.I. 38.729.679/' persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8 en la forma prescrita por el art. 69 del CPCCyT en el Boletín Oficial y el DIARIO LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalos (art. 72, inc. IV, CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT). COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Lina Elena Pasero -Juez.

Boleto N°: ATM\_6513098 Importe: \$ 2664  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2 de la Primera Circunscripción, Autos N°258997 "ACIAR CARLOS FABIAN -ACIAR MONICA SANDRA POR SI Y LEON BRAIN MAUCO AMBOS P.S.H.M. LEON EMMA LUCIANA - LEON MARTINA JULIETA -LEON CANDELA SOLANGE Y LEON GIULIANA GUADALUPE C/GUZMAN DOMINGUEZ CARLOS GUSTAVO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a CARLOS GUSTAVO GUZMAN DOMINGUEZ, DNI N°94.934.981 declarado de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020. Téngase a CARLOS FABIAN ACIAR por sí; a BRIAN MAUCO LEÓN y MÓNICA SANDRA ACIAR, esta última por sí, y ambos por sus hijas menores EMMA LUCIANA LEÓN, MARTINA JULIETA LEÓN, CANDELA SOLANGE LEÓN y GIULIANA GUADALUPE LEÓN por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado, .... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado Sr. CARLOS GUSTAVO GUZMAN DOMÍNGUEZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.... DESE INTERVENCIÓN al MINISTERIO PUPILAR.- Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N°268.877 ...por ante este mismo Tribunal. ...-DRA. CECILIA LANDABURU. Juez"; "Mendoza, 14 de Abril de 2021. Con lo manifestado, téngase por AMPLIADA y MODIFICADA la demanda de la parte actora, en los términos del

Art. 164 CPCCyT. Téngase presente el Oficio informado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor acompañado en formato digital. Téngase presente lo expuesto respecto al error consignado en el escrito inicial de la demanda en la patente automotor denunciada. .. Como se solicita, reitérese el Oficio ordenado a fs. 27, 2º párrafo....DRA. CECILIA LANDABURU. Juez" y "Mendoza, 23 de Junio de 2.022 .. RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado Sr. CARLOS GUSTAVO GUZMAN DOMINGUEZ, DNI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA N°94.934.981 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer ... se notifique al mismo en forma edictal el presente y los decretos de fs.19 y 68. ...por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- ... Dra.CECILIA LANDABURU-JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6514749 Importe: \$ 1728  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12731 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/PAGANO OSCAR DANIEL P/CAMBIARIA" a fs. 9, resolvió: "Mendoza, 25 de noviembre de 2021...RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA; Y en consecuencia condenar al accionado PAGANO OSCAR DANIEL, DNI N°16.825.234 al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL (\$3.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del del CPCCyT Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LITTA, ALEJANDRO OMAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35,36, 37 y 235 inc. V del CPCCyT Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del del CPCCyT IX.- Oficiese al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial, Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- Fdo: DRA. VALERIA ANTUN- JUEZ" y a fs. 20 "Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado PAGANO OSCAR DANIEL, D.N.I. 16.825.23 edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (art.72, inc. IV del CPCCyT) presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art.75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Valeria Elena Antun.Juez."

Boleto N°: ATM\_6513100 Importe: \$ 2664  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOGLIA ROGELIO BENVENUTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222178

Boleto N°: ATM\_6519918 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REVUELTA MIRTA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222175

Boleto N°: ATM\_6520619 Importe: \$ 120  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002888/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419576 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GERARDO BELLUCO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2639 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2639 EXPEDIENTE N°: 2021-002888/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002888/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419576 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Agosto de 2020, a las 12:42 hs en la calle: CNEL. BELTRÁN al 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419576 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GERARDO BELLUCO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a GERARDO BELLUCO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GERARDO BELLUCO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6518772 Importe: \$ 2016  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003114/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419749 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2670 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2670 EXPEDIENTE N°:

---

2021-003114/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003114-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419749 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Agosto de 2020 a las 16:36 hs en calle GARCÍA LORCA N° 300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419749 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520016 Importe: \$ 1944  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003112/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419746 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DAVID CASTRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2649 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2649 EXPEDIENTE N°: 2021-003112/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003112-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419746 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Agosto de 2020 a las 17:26 hs en calle GRAL. MOSCONI N° 700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419746 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a DAVID CASTRO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DAVID CASTRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DAVID CASTRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad

Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6518785 Importe: \$ 1872  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003032/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419617 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2620 de fecha 28 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2620 EXPEDIENTE N°: 2021-003032/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003032-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419617 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Septiembre de 2020 a las 18:00 hs en calle ING. CÉSAR CIPOLLETTI N° 300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419617 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520097 Importe: \$ 1944  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002880/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419573 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DIEGO CURIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2566 de fecha 27 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2566 EXPEDIENTE N°: 2021-002880/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002880-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419573 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 21 de Agosto de 2020 a las 18:34 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 1200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419573 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la

medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO CURIA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO CURIA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a DIEGO CURIA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520101 Importe: \$ 1872  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003139/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413632 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. GIULIANA ANTONELLA LUCERO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2705 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2705 EXPEDIENTE N°: 2021-003139/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003139/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413632 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Mayo de 2020, a las 18:03 hs en la calle: LAGO HERMOSO a la altura de calle ZARAGOZA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413632 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GIULIANA ANTONELLA LUCERO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a GIULIANA ANTONELLA LUCERO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GIULIANA ANTONELLA LUCERO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6520109 Importe: \$ 2016  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES, para reclamos de Haberes pendientes. Expte: Electrónico: N° EE-22201-2022 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-22205-2022.-

Boleto N°: ATM\_6521113 Importe: \$ 360  
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Sabio Catalina Edith DNI N° 22.662.919, por reclamo pago de Indemnización por Fallecimiento, según Art. 33 Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1° piso, ciudad de Mendoza."

S/Cargo  
09-12-14-16-19/09/2022 (5 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, 5330-R-1991, caratulado "B° Belgrano A-10 S/ Transferencia". Notificar a HÉCTOR ANGEL RIOS, DNI N° 12.897.511, IRMA INES LOURDES SÁNCHEZ, DNI N° 5.665.106 Y/O HEREDEROS, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° Belgrano A-10, LAS HERAS, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-00459214-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 394 Magallanes Emmanuel Alejandro". Se NOTIFICA a "MAGALLANES EMMANUEL ALEJANDRO", CUIT 20-39377183-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de julio de 2022 RESOLUCION N° 258-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MAGALLANES EMMANUEL ALEJANDRO", CUIT 20-39377183-7, con nombre de fantasía "Pañalera Pony", y domicilio en calle Pescara N° 248, Local 5, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta

con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

A herederos del DR. PALMA CARLOS ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_6519733 Importe: \$ 240

09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OMAR DARIO DE LA ROSA DNI 17.012.734, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Auntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo

06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MARCOS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222187

S/Cargo

09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

---

Quinta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 156854, "Araguna Carlos Javier C/ Milani Liliana Gladys P/ Despido", El H. Tribunal proveyó a fs. 34: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 13, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Camarista".

S/Cargo

---

---

01-06-09-14-19/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALZAMORA RAUL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222154

Boleto N°: ATM\_6506537 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTELOSSI MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222155

Boleto N°: ATM\_6506578 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMALLO RAUL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222156

Boleto N°: ATM\_6506706 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CARLOS FELICIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222159

Boleto N°: ATM\_6508240 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ELVIRA BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222157

Boleto N°: ATM\_6509360 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CARMELO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222158

Boleto N°: ATM\_6508271 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TERESA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222160

Boleto N°: ATM\_6509409 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ALDO ARSENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222161

Boleto N°: ATM\_6508661 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES DELIA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222165

Boleto N°: ATM\_6508673 Importe: \$ 120

---

---

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222162

Boleto N°: ATM\_6511383 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ROLANDO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222163

Boleto N°: ATM\_6511795 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS RAMON ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222167

Boleto N°: ATM\_6511848 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222166

Boleto N°: ATM\_6511628 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ISUANI MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222164

Boleto N°: ATM\_6511851 Importe: \$ 120  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de GARCIA JORGE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6227607. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6518562 Importe: \$ 240  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

---

Juez de la Tercera Cámara del Trabajo notifica a MORICI JUAN JOSE de ignorado domicilio que en los autos N° 162.346, "MAGIOCCO MAXIMILIANO DAVID C/ MORICCI ROBERTO JUAN JOSE Y OT. P/ DESPIDO", a fs. 19 se resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sr. MORICI JUAN JOSE es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado MORICI JUAN JOSE como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 60, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NPMJ" Y se notifica que a fs. 02 el Juzgado Proveyó: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Por recibido de la MECLA el día 24 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO

---

(8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N° 1/20. Notifíquese Traslado XIGHM191512 -NPMJ DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara LISTA 07/09/21 NOT TRASL DDA”

S/Cargo

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ATILANO TELLO con D.N.I. N° 6.838.232 y ELVA PILAR AREVALO con D.N.I N°3.055.114, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273363 “TELLO ATILANO Y AREVALO ELVA PILAR P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6501357 Importe: \$ 144

14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PARIS ALFREDO JOAQUIN, DNI M 8.143.548, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.416 “PARIS ALFREDO JOAQUIN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6518501 Importe: \$ 120

14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.687 “CABRERA MANUEL SEGUNDO - BARIFUZZA AMANDA ESPERANZA - CABRERA ANA GUILLERMINA - CABRERA MANUEL ELOY Y CAMPILLAY GUILLERMINA ESCOLASTICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MANUEL SEGUNDO CABRERA, LE: 3.331.344, GUILLERMINA ESCOLASTICA CAMPILLAY, DNI N° 8.355.909, ANA GUILLELRMINA CABRERA, LC: 4.760.932, MANUEL ELOY CABRERA, DNI N° 8.725.336 y AMANDA ESPERANZA BARIFFUZZA, DNI N° 5.940.062 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6518548 Importe: \$ 192

14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.663 caratulados “Juan

Cano p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Cano (DNI M 11.482.173), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM\_6518568 Importe: \$ 168  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.616 caratulados “Reta Inés y Alcaraz Raúl Alberto P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Inés Reta (DNI F 4.118.091) y Raúl Alberto Alcaráz (DNI M 6.933.665), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6519841 Importe: \$ 168  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.847 CARATULADOS: "ANDROSCHUK ALICIA Y ROSALES JUAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ALICIA ANDROSCHUK (DNI N° 3.714.488) Y JUAN ROSALES (DNI N° 8.020.061) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6520126 Importe: \$ 240  
14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 36.193, cita herederos, acreedores de VIRGILIO MANUEL SANTAMARIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6521123 Importe: \$ 96  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2978 "PONCE RAQUEL ROSARIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAQUEL ROSARIO PONCE, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6522022 Importe: \$ 72  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL DE MALARGÜE, autos N° 4470 caratulados “RODOLFO ARMANDO ROJAS P/ SUCESION”... cita y emplaza a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ARMANDO ROJAS DNI N°14.363.101.,

quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT).- FDO. Maria Paz ZABALEGUI Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM\_6522391 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.664 cita y emplaza a herederos y acreedores de DELLA FAZIA ROBERTO MIGUEL, DNI 6.833.837 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6522497 Importe: \$ 72  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313363, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROJAS JORGE ALBERTO, con DNI 8595429 , para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM\_6522529 Importe: \$ 96  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.152 cita y emplaza a herederos y acreedores de MATEO COSTARROSA, Ced. Extranjeria N° 156.796 y ROSARIO FERNANDEZ, ced. Extranjeria N° 711.609, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6522531 Importe: \$ 72  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2867 "SANTO TOMAS FELIX P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX SANTO TOMAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6522541 Importe: \$ 72  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.127 caratulados: "SANTANDER VILLALBA CELSA Y/O SANTANDER CELSA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORE Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CELSA SANTANDER VILLALBA y/o CELSA SANTANDER (D.N.I. N° 92.019.106), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6521741 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3,

---

cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PASCUAL MARIA TERESA con D.N.I N° 1.247.332, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 309534 "PASCUAL MARIA TERESA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6522411 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313573 caratulados "MUÑOZ JOAQUIN Y MANCHINELLI NATALIA LEA P/SUCESIÓN cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN MUÑOZ DNI N° 6.733.318 y de NATALIA LEA MANCHINELLI DNI N° 3.171.489 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM\_6522433 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-06929974-6 ((032051- 3027)) caratulados "VERDENELLI, JESÚS NAZARENO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a Herederos y Acreedores del Señor VERDENELLI, JESÚS NAZARENO con D.N.I. N°: 25.881.687, a presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. DRA. MARÍA VIOLETA DERIMAS

Boleto N°: ATM\_6522437 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 274.920 "DIAZ, JUAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ, JUAN D.N.I. M6.850.622, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6522448 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.647 caratulados "Arena Celia P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia Arena (DNI F 8.574.619), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_6522454 Importe: \$ 192  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MIRTHA ELENA BALEZTENA con D.N.I. N° 2.636.281., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270401 "BALEZTENA MIRTHA ELENA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6522535 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL HORACIO MALDONADO, con D.N.I. N° 20525342., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06926700-3((012054-412841)). MALDONADO DANIEL HORACIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6522549 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADELINA LUISA CONTRERAS, con DNI 8357893, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06881301-2((012054- 412355)). CONTRERAS ADELINA LUISA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6522561 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DI CESARE, HUGO ALFREDO, con D.N.I. N° 7.840.652, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273231 DI CESARE HUGO ALFREDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_6522595 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274026 "ESCUDERO NORMA ANGELICA P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ESCUDERO NORMA ANGELICA, D.N.I. 20.888.050, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6525257 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412716 "GATICA FELIPE ENRIQUE Y ABAD OLGA ALICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Felipe Enrique GATICA DNI 8.144.154 y Olga Alicia ABAD DNI 5.975.319, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6525524 Importe: \$ 96  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.569 "CASANELLI, RAFAEL RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CASANELLI, RAFAEL RAMON, DNI N° 7.933.526 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 dec 5756/58, aproximadamente 200 m2. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA. Pretendida por Claudia Julieta Maturana Silva Ubicación calle Guaymallén N° 42 (Lote 2 Mz A) Pedriel Lujan de Cuyo Mendoza, LIMITES Norte calle GUAYMALLEN Sur LOTE 19 MZ A Este LOTE 3 MZ A, Oeste LOTE 1 MZ A. Septiembre: 23 Hora: 18 Expediente N° EX-2022-06218283 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6518536 Importe: \$ 360  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Raquel Carmona mensurará 300 m 2 aproximadamente propietario PEREZ MARTINEZ, ALFREDO. Libertad 1670- Ciudad- San Rafael- EX-2022-06311035- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 21. Hora 10

Boleto N°: ATM\_6524762 Importe: \$ 72  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 31458.00 m2, propiedad TELESFORO RODRIGUEZ, pretendida Máximo Colque, Agustina Anagua Huanca, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Maldonado, costado Este, 530 m Norte Calle California, Reducción, Rivadavia. Septiembre: 21 Hora 10. Límites: N: Antonio Vergara; S: Santos Vilaja; E: Pedro Juan Baliani Giuliani; O: Calle Maldonado. Expediente 2022-06386850-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_6524778 Importe: \$ 216  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 403.61 m2 Propiedad CAYETANO DOMINGO LOPRESTI, Ubicada Calle Las Rosas s/n° a 353.95 m al norte de Calle General Paz y 250.74 m al sur calle Las Arabias El Algarrobal Las Heras. Expte: 2022-06349526-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 21 Hora 13

Boleto N°: ATM\_6524781 Importe: \$ 216  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 1 ha 4536,49 m<sup>2</sup> de OLGA ELIZABETH OJEMBARRENA DE OTERO, ubicación 140m al Sur de Calle San Juan, entre Calles Bernardo de Irigoyen, Ameghino y Av. Libertador Sur- Ciudad – General Alvear. EX-2022-03202838-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 21 Hora 8.

Boleto N°: ATM\_6524819 Importe: \$ 216  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 220.00m<sup>2</sup> de CORVALAN VALENTIN MIGUEL ubicados sobre Joaquín Castellanos N° 1.202, Dorrego, Guaymallén. Septiembre 23. 8:30hs. EX2022-06215937-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6525216 Importe: \$ 72  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará y unificará 9 ha. 9.786,97 m<sup>2</sup> y 1 ha. 5.451,95 m<sup>2</sup>, propietario LOMBARDI MARIA EDIT, DIAP RAFEL FELIX, Terrada 1412 esq. Sta. Teresa s/n°, Perdriel, Lujan. Expediente N° EX-2022-04215637-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Hora 8.00. Setiembre 21.

Boleto N°: ATM\_6525217 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 167.13 m<sup>2</sup> de NÉLIDA FELISA DE LUCA de MARTÍNEZ, en 1° de Mayo 1650, Villa Hipodromo, Godoy Cruz, cita a condóminos pasillo comunero. Expediente EX-2022-03632305-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 21, hora: 18:00.

Boleto N°: ATM\_6525222 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 726.63 m<sup>2</sup>, EX-2022-06330407-GDEMZA-DGCAT-ATM, JUANA BEATRIZ SQUARTINI, Calle Elpidio González N° 5.731, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. Setiembre 21. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_6525228 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensura 358.20 m<sup>2</sup>, propietario NORMA BUENAVENTURA. Ubicación: calle Barcala 2071, Pedro Molina, Guaymallen. EX-2022-06223252-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 21, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_6525236 Importe: \$ 72  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 100,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propietaria SUSANA ALICIA LOPEZ de D'GOSTINO, pretende HÉCTOR RAMÓN PONCE. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Decreto 5756/58. Límites: Norte y Este: la propietaria. Sur: calle Washington Lemos. Oeste: Ricardo Valdez. Washington Lemos 841. Ciudad. Las Heras. Setiembre 21. Hora 15. EX-2022-06176024-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6525240 Importe: \$ 216  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla Agrimensor mensurará 602,69 m2 para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13 de JORGE HORACIO FAHNOE, en posesión de ALBERTO ONOFRE RIERA. Liniers N° 1215 por Callejón Comunero 23,40 m al norte fracción 2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Setiembre 21, hora 9:00. EX-2022-06191382-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6525276 Importe: \$ 216  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Vergara, mensurará 264,00 m2 aproximadamente, propietario TELLO, MIGUEL ANGEL TELLO, VICTOR DANIEL TELLO, RAFAEL MARTIN y TELLO, LUIS ALBERTO, pretendida por TELLO, ROSA HORTENSIA y TELLO, MARTA GLADYS, Ley 14159, Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio, Límites: Norte: Raúl Antonio Alfaro Sur: Calle Catamarca Este: Nélide Arancibia Oeste: Aldo Omar Guzmán. Ubicada Catamarca N° 1370, Las Tortugas, Godoy Cruz. Setiembre 21, hora 17:00. EX-2022-06220711-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6525280 Importe: \$ 288  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Ernesto Rubiales Ingeniero Agrimensor mensurará la propiedad de FRANCISCO JORGE BERNAL, superficie 600 m2 aproximadamente, ubicada en calle Lavalle N° 1028, Ciudad, Rivadavia. El día 21 de septiembre a las 11 horas. EX-2021-04414955-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6525290 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mensurará 235 ha. 8573.08 m2, de SUCESIÓN BARTOLO PATTI, ubicada en Ruta 40, Km N° 3237, a 1143.50 metros al Sur de calle Battiston, costado este, Zapata, Tupungato. Setiembre 24, Hora 10:00. EX-2022-03280436-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6525295 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 274 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de LUCIA CUCCIA Vda. de RIILLI, pretendida por VERASAY EDUARDO OSVALDO, ubicada en Calle Molinero Tejeda N° 2336, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Ramon Edmundo Rivero, Sur: Lucas Enrique Gudel, Este:

Calle Molinero Tejeda, Oeste: Nicola Pablo Tejeda. Septiembre 22, 2022. Hora 14:10. Expediente: EX-2022-05822260-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6525306 Importe: \$ 288  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará Título 1 5268.96 m2, Título 2 5267.68 m2, Título 3 6387.40 m2 y Título 4 4910.21 m2, propiedad de PEDRO FIORELLO, Calle Capilla de Nieve S/N° ubicada 46 metros al Este de Calle Sarmiento, costado Norte, El Bermejo, Guaymallen. Septiembre 21, Hora 12:00. Expediente: EX-2022-06238944-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6525310 Importe: \$ 216  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200.00 m2 de HERMINIA ROSELLO de SOSA y OTRO, en Río Negro 98, General Gutiérrez, Maipú. Expediente EX-2022-06191265-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 21, hora: 17:00.

Boleto N°: ATM\_6525315 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 104.16 m2, propietario CARMELO AGOSTA. Ubicada calle Murialdo N° 1171, esquina Chile N°4531, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén. Septiembre 21, Hora 18:00. Expediente N° EX-2022-06175006-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6525322 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 338,10 m2; propiedad de FELIX RIVEROS. Ubicada en Calle Chile N° 3344, 4° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente EX-2022-06138065-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Hora 9.30. Septiembre 21.

Boleto N°: ATM\_6525324 Importe: \$ 144  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 806.72 m2, gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: calle Valentín Bianchi s/n° a una distancia de 770.76 m al Norte de calle 2 de Mayo, y de 443.21 m al Sur de calle Aguirre, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte: C/ callejón de servidumbre en 78,70 m. Sur: C/Héctor R. Gigena y Ursula Ofelia Aparicio en 80,15m. Este: C/callejón Público Bianchi en 379,18m. Oeste: C/ fracción "B" de Héctor R. Gigena y Ursula O. Aparicio en 377,71 m. Propiedad de SILVERIO MORALES y MARTINA MAMANI de MORALES (Art. 2342, Inc.1 Código Civil). Pretendida por JOSÉ LUIS CHALER. Expte: EX-2022-06336613-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 22 Hora: 16:00.

Boleto N°: ATM\_6521752 Importe: \$ 504  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mensurara 4095,30m² de ASOCIACIÓN CIVIL "ESTO ES AMISTAD",

---

para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por ANTONIO RICARDO ROBERT Y ELISABETH LIDIA FERNÁNDEZ. Límites: Norte: Zalazar Fernando Facundo, Zalazar Facundo Nicolás, Zalazar Juan Sebastián y Zalazar Miriam Silvina; y Guillermo Eloy Torres y Carmen Lombino; Sur: Norberto Nicolás Miranda; Este: Calle Pescara; Oeste: Agrícola Tierra & Pietra S.A.S. Ubicado en calle Juan de la Cruz Videla N° 2314 o Pescara N° 12460, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza. Septiembre 21, 14:30 horas. EX-2022-06240323- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6522862 Importe: \$ 432  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

ROBERTO QUEVEDO Ing. Agrimensor mensurará 366,89 m2, gestión Título Supletorio, Ley N° 14.159 Decreto 5756/58, SALVADOR BONTORNO; CAYETANO ANTONIO, MARIANA, JOSÉ, CONCEPCIÓN, MARIA, ROSA Y VICENTE SANTOS BONTORNO SPECIALE; JOSEFA ARBOL DE BONTORNO, JOSEFA BONTORNO DE RODRIGUEZ, SALVADOR ANTONIO Y JUAN ANSELMO BONTORNO, Pretendida por ROMAN FLAVIO AGUILERA, Corrientes N° 1988, Las Tortugas, Godoy Cruz.- Setiembre 21 hora 16,30 hs Expte. D.P.C. N° 06347706- DGEMZA-DGCAT\_ATM. LIMITES: Norte: MARTHA RUTH VILLANUEVA. Sur: ROMINA BELEN CABELLO. Este: JOSE FRANCISCO POLIMENI. Oeste: CALLE CORRIENTES

Boleto N°: ATM\_6522464 Importe: \$ 360  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Manuel mensurará 9000 m2 aproximadamente propietario JUAN CERVANTES O CERBANTES ROSAS pretende JOSE ALBERTO CERVANTES Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 Ubicación Callejón de Servidumbre s/n a 160 m al Norte de Av. Alberdi 1915. Ciudad San Rafael Límites Norte José Alberto Cervantes, Sur José Alberto Cervantes, Antonio Carrillo, Este Asociación Mutual para la provisión de viviendas y servicios sociales AMIPROVIS, Alberto Accossatto, Roxana Carina Semelak, Beatriz Elizabeth Torres, Edgardo Rubén Fernández, Oeste José Alberto Cervantes. EX-2022-06349377-GDEMZA-DGCAT\_ATM septiembre 21. Hora: 16.30

Boleto N°: ATM\_6524755 Importe: \$ 360  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 582,00m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propiedad de Dora Silveti de Arroyo Benegas, Hebe María Elena Silveti de Videla Leaniz y Luis Eduardo Silveti; Pretendida por Graciela Del Carmen Castillo, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calles Elvira Bustos y 9 de Julio, esquina Sur Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: calle Elvira Bustos. Sur: Los propietarios. Este: Los Propietarios. Oeste: calle 9 de Julio; Los propietarios; Dora Acevedo. Setiembre 21, Hora 12.40. EX-2022-06236047-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6525265 Importe: \$ 360  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 12 hectáreas para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietarios: ANDRES GUIÑAZU RIOS, FÉLIX GUIÑAZU RIOS, FELIPE GUIÑAZU RÍOS, MARTINA AGUILERA Vda. de GUIÑAZU, HERMELINDA, ADELINA NELLY y MARGARITA GUIÑAZU AGUILERA, JOSÉ RAMÓN VIDELA FUNES; CRUZ, CAROLINA, ANTONIA y EDELMIRA GUIÑAZU y Félix GUIÑAZU RIOS, pretendiente: MAYMARA BRUGNOLI, ruta 94 S/N°, costado Sur, 650 Oeste ruta 89.El Manzano, Los Chacayes, Tunuyán. Setiembre 21, hora 11. X=6.282.688,00; Y=2.463.464,50. Expediente: EX-2022-06217907-GDEMZA-

DGCAT\_ATM. Límites: Norte: ruta 94; Sur, Este, Oeste: Andres Guiñazu Rios, Félix Guiñazu Rios, Felipe Guiñazu Ríos, Martina Aguilera Vda. de Guiñazu, Hermelinda, Adelina Nelly y Margarita Guiñazu Aguilera, José Ramón Videla Funes; Cruz, Carolina Antonia y Edelmira Guiñazu y Félix Guiñazu Rios.

Boleto N°: ATM\_6525313 Importe: \$ 504  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mediará 41 ha. 2.581,13 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por RAFAEL ALONSO, ubicación Calle Del Bajo S/N° a 1492,20 m al Norte de callejón Rodríguez, costado Este, Lugar Los Álamos, dto. Fray Luis Beltrán, Depto. Maipú. Límites: Norte: Eusebia Morales, Nilda Soledad Fernández, Agustín Morales Villaruel, Andrés De Dios Villaruel, Juan Morales Villaruel, Juan Morales Villaruel Manuel Morales Villaruel, Eudisia Morales Villaruel, Carlos Call, Mario Orlando Pastorelli, Lidia Hernández, Orlando Fernández y Francisco Rodríguez Este: Don Elías S.R.L. y Sucesión Ortiz Sur: Lima Osvaldo José y La Gilda S.R.L. Oeste: Juan Alfredo Castillo y Calle Del Bajo. EX-2022-06173716-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 21, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6525337 Importe: \$ 504  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Marinelli, Ing. agrimensor, mediará 17.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, JUAN FRANCISCO ALIAGA, PABLO SEBASTIAN ALIAGA CANO, ALFREDO GUILLERMO ALIAGA CANO, pretendida por EMILIANO GUIÑAZU VAQUER, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Ruta Prov. N° 99 – Circuito turístico El Challao s/n° costado Oeste, 250 m al Sur del antiguo boliche denominado Scanner, 5° Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: María Amelia Cano De Aguirre, Juan Francisco Aliaga, Pablo Sebastián Aliaga Cano, Alfredo Guillermo Aliaga Cano; Sur: Dumit Ricardo Alfredo, Neme Alberto, Villa Haro Ana María, Fernández Ana María, Badui Laura María Inés, Cárdenas Marisol Claudia, Dumit Fuego Sara María, Dumit María Elena, Ramos Espinoza Adelaida, Tartaro Elba Delia, Simón Adela, Fuego Marta Alicia, Vergara Marta Esther, Heinze Mirta Gladis, Badui Liliana Graciela, Fernández Rosana Cecilia, Bresolini Alberto Félix, Segovia Sergio Alberto, Marin Juan Antonio, Marquez Miguel, Dumit Marcelo José, Fuego Carlos Ernesto, Gei María Susana, Percara Hilda Teresa, Este: Ruta Prov. N° 99 (Circuito turístico El Challao); Oeste: María Amelia Cano De Aguirre, Juan Francisco Aliaga, Pablo Sebastián Aliaga Cano, Alfredo Guillermo Aliaga Cano. EX-2022-06256995-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 21, hora 10.15.

Boleto N°: ATM\_6525348 Importe: \$ 864  
14-15-16/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 3 ha. 492.10 m<sup>2</sup>, propiedad de AZCARATE RICARDO, ubicado sobre Calle 12 s/n, a unos 450 m al Norte de calle E costado oeste, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2022-04751877- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 20 de septiembre - 16 hs

Boleto N°: ATM\_6522477 Importe: \$ 216  
13-14-15/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 133,81 m<sup>2</sup> propiedad de NICASIO RAMON ZARATE ubicados en Matienzo N° 1818, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. EX-2022-06260268-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 19-09. Hora: 19 Hs.

Boleto N°: ATM\_6519836 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo Agrimensor mediará aproximadamente 165.88 m<sup>2</sup>, propiedad ERIKA INES MENDEZ ORELLANA, pretendida por CARLOS MOISES SEGURA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, calle Rastreador Fournier 15, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Rastreador Fournier. Sur: Gabriel Ernesto Corvalan. Este: Gabriel Ernesto Corvalan. Oeste: Víctor Arredondo Vela y Alfio Camarda. Setiembre 19, hora 16.00. EX-2022-06078984-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520709 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Alejandro García, Agrimensor, mediará 360 m<sup>2</sup>, aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad SANTOS EPIFANIA BAEZ DE RIVEROS, pretendida por CLAUDIA ROSANA ALMA y GABRIEL DARIO RIVEROS, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Pedro Battaglia 119, Coquimbito, Maipo. Límites, Norte: Lilia María Vecchietti, Sur: Calle Pedro Battaglia, Este: Carmen Sonia Briones, Oeste Felipe Minotto y Enrique Briones. EX-2022-06201582-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_6520782 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Alejandro García, Agrimensor, mediará 1279.15 m<sup>2</sup>, propiedad CAYETANO MANDUCA DI BENEDETTO, Bandera De Los Andes 12568, Kilometro 8, Guaymallen. EX-2022-06164371-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6520812 Importe: \$ 72  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 3500 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión Propietario RODOLFO RAUL HERNANDEZ, ubicada Calle Miguez s/n°, costado Oeste, 2032 m Norte Ruta Nacional N° 7, Villa Cabecera, Santa Rosa. Setiembre 19, Hora 17.00. Expediente EE-48156-2022.

Boleto N°: ATM\_6520817 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mediará Título I: 458,67 m<sup>2</sup>, Título II: 110,70 m<sup>2</sup>, propietario DANIEL EMILIO CERUTTI, MIGUEL EDUARDO CERUTTI y OSCAR PABLO CERUTTI, ubicada en Calle San Martín N° 546, Centro, Godoy Cruz, Setiembre 20, hora 12.00. Expediente EX-2022-05903711-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520851 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 168,29 m<sup>2</sup>, Propiedad de STELLA MARIS MANCUSO de DILLON, ubicada en Calle Soler N° 670, Ciudad, Capital. Setiembre 19, Hora 11:00. Expediente: EX-2022-06079750-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6520866 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 597 m<sup>2</sup>, propiedad RICARDO ADRIAN DIEZ DE OÑATE y OTRO, ubicada Calle Laguna del Diamante y Palmas de Mayorca esquina Nor Oeste, Barrio Palmares de Presidente, Trapiche, Godoy Cruz. Setiembre 20, Hora 9:00. EX-2022-06137199-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520918 Importe: \$ 144

---

---

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 358,99 m<sup>2</sup>, Propiedad ROBERTO RAUL ZANNI, ubicada Calle Colón 95, Costa de Araujo, Lavalle. Setiembre 21, Hora 9:00. EX-2022-06137775-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520923 Importe: \$ 72  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 502,24 m<sup>2</sup>, propiedad PAOLA BEATRIZ DENIER, Ubicada Callejón Comunero s/n°, a 59,02 m al Norte de Calle Pedro Goyena n° 3580, Jesús Nazareno, Guaymallén, Setiembre 19, Hora 9. EX-2022-06136220-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520937 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora, mediará en propiedad horizontal 4917,51 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de FIDEICOMISO LAS CAÑAS (DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 CCCN) "LAS CAÑAS DESARROLLOS S.A. Ubicado en Las Cañas N° 392, Las Cañas, Guaymallén. Expediente 2022-06059218-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_6520948 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 1256.45 m<sup>2</sup>, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ARANDA LORCA BRIGIDA, pretendido por LIDIA FANNY QUEVEDO, ubicado en calle Luis Filippini s/n°, costado sur, a 1395.00 m al este de Carril La Gloria, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Calle Filippini, Sur: Brigida Aranda Lorca, Este: Brigida Aranda Lorca, Oeste: Brigida Aranda Lorca. Expediente: EX-2022-06020843-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 20, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_6520955 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 178 m<sup>2</sup>, JORGE OSVALDO CINQUEMANI y LIDIA GLADIS SASTRE, Entre Ríos 139, Ciudad, Capital. Setiembre 19, Hora 8.45. EX-2022-06173097-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520957 Importe: \$ 72  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 3.097,94 m<sup>2</sup>, propiedad ANTONIO SASSO, ubicados en Calle Lateral Acceso Sur S/N° y Calle Primitivo De La Reta 212, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Punto de encuentro en Calle Primitivo De La Reta 212. Expediente EX-2022-06160169-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 19, 2022. Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6520956 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 243 m<sup>2</sup>, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de HEREDIA, JOSÉ HIGINIO, pretendida por CONTRERAS, LUIS CESAR, ubicado en calle Malvinas Argentinas 2766, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Mamani Muncada Aurelio, Sur: Calle Malvinas Argentinas, Este: Alvarez Eusebio Benito y Iglesias Juana Ramona, Oeste: Humberto Domínguez.

---

EX-2022-06059091-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM\_6520959 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ivana B. Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 6813.98 m2. Titular: ARIAS DARIO ALBERTO y OTRA. Ubicación: Calle Privada II, C.C.I.F. S/N°, 90m al Oeste de calle Camino Los Carrales, costado Norte, Rincón Del Plata, Potrerillos, Luján de Cuyo. EX-2022-04557773-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6520960 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Emiliano Martinez Aveni, Agrimensor, mensurará 1.372,81 m2, propiedad ANTONIO SASSO y MARTA CLARA ANDREOZZI, ubicados en Calle Primitivo De La Reta 212, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-06153262-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, 2022, hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_6520961 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez, Mat. 1676 CAM, mensurará 400.00 m2 aproximadamente, propiedad de ZULEMA DEL ROSARIO OCAÑO de NIETO y JUAN SAMUEL NIETO, ubicada en calle Constitución, N° 8, Barrio Villa Rosita, General Gutiérrez, Maipú. El día 19 de septiembre, 9:00 horas. EX-2022-06213772-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520962 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 396,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Propietario: CARLOS HUGO ROMERO. Pretendientes: MARÍA BERTA ARAUJO Ubicación: Roca 6468, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Juana Arsenia Reynaud y David Edgardo Reynaud; Sur: Calle Roca; Este: María Alicia Pellinacci y Oeste: Tarcicio Adalberto Palet. Setiembre 19, hora 09:00. Expediente EE-51003-2022 SAYGES-ATM

Boleto N°: ATM\_6520963 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurara 1260 m2 propietarios JUAN CARLOS RUVIRA y JOSE ESTEBAN CACERES, pretendiente CARMEN SOUTO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Callejón Antonelli s/n costado este a 614.20 m al Sur de calle Santo Tomas de Aquino, Buena Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Noemi Rivero y Priscila Antunez; sur: C.C.I.F.; Este: José Esteban Caceres; Oeste: Callejón Antonelli. Ex-2022-06139013-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 19, 17:30.

Boleto N°: ATM\_6520966 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 183.18 m2, JORGE OSVALDO CINQUEMANI y LIDIA GLADIS SASTRE, Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Capital. Setiembre 19, Hora 8.30. EX-2022-06172159-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520967 Importe: \$ 72  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 588 m2 Propietaria: ANA CRUZ SUAREZ VDA. DE

---

JORQUERA Pretendida por GUILLERMO JAVIER LUCERO y CARINA ESTER FERNANDEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Perú N° 1014 Cieneguita Las Heras Limites Norte: callejón José Videla Sur: Hilda Gavina Jorquera Este: calle Perú Oeste: La propietaria Expediente: EX-2021-02903417-GDEMZA\_ATM. Setiembre 20, hora: 19:00.

Boleto N°: ATM\_6520968 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará en PH 346.19 m2. Propietarios: LUIS OMAR PEREYRA Y GUILLERMO JAVIER LUCERO. Ubicación Santa Fe 942, Ciudad, Las Heras. Se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2022-06077564-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_6519428 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 485 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSARIO NELIDA MORALES, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04679377-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6520985 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 16171.80 m2, Propietario ENCARNACION FAÚNDEZ de OLGADO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, (Dec.5756/58). Pretendiente PATRICIA HEBE MEDINA. Calle Cura N° 720, Los Barriales, Junin. Límites: Norte: Raimundo Centeno y otra; Santiago Siques y otra; Sur: Agustín Domínguez Ávalos, Este: Cintia Estefanía Tejada; oeste: Calle Cura. EX-2022-05741565-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM\_6520986 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 200 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MAYORINO PALAZZO JUAN; Pretendiente: LOYOLA MIGUEL ANGEL, ubicada en esquina noreste de la intersección entre calles Araucarias y Jacaranda, Palmira, San Martín, Mza. Límites Norte: Calle Jacaranda, Sur: José García, Este: Venier Silvio y Oeste: Mayorino Palazzo Juan. Expediente 2022-6134583-DGEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6520990 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 620 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSA AURORA RIVEROS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04534373-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6520993 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 200 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley

---

14159 Decreto 5756/58. Propietario: MAYORINO PALAZZO JUAN; Pretendiente: LOYOLA CINTIA SOLEDAD, ubicada en esquina noreste de la intersección entre calles Araucarias y Jacaranda, Palmira, San Martín, Mza. Límites Norte: Calle Jacaranda, Sur: José García Este: Mayorino Palazzo Juan y Oeste: Calle Araucarias. Expediente 2022-6134529-DGEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6520996 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 136.14 m2, JORGE OSVALDO CINQUEMANI, Juan Bautista Alberdi 202, Ciudad, Capital. Setiembre 19, Hora 8.50. EX-2022-06171736-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6519438 Importe: \$ 72  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente BARBARA NORA GONZALEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste: calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04680112-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6519444 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 310 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente TERESA GLADYS PRADO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04700697-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6519447-1 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 190 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente BARBARA NORA GONZALEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste calle La Juanita y El propietario. Expediente: EX-2022-04680612-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6519454 Importe: \$ 216  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 767.15m2 de JUANA ROSARIO GONZALEZ de FULLANA ubicados en calle Felipe Pescara N° 1.975, Rodeo del Medio, Maipú. Septiembre 19. 9:30hs. EX-2022-06189273- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6519507 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 922.50 m2 , propiedad AURORA LORENZA GOMINA de BAIGORRIA - Calle Balcarce N° 333 - Ciudad - San Martín. Septiembre: 19 Hora: 15:30 hs. Expediente: EX-2022-06310930-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6519536-1 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, medurará 3770.07 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JUAN BENITO GONZALEZ, Pretendida por Andres Gustavo Helder; ubicada en Calle Antonio Rivero s/n°, a 67 metros de Avenida Corrientes, costado Noreste. Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Pablo y Buenaventura Aguilar, Sur: Calle Antonio Rivero, Este: Juan Benito González y Oeste: Gregorio González. Septiembre: 19 Hora 12. Expte.: 2022-06311326-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6519537 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, medurará y fraccionará 1 ha 2400 m2, aproximadamente, propiedad de LUISA VERNI; ubicada en Avenida Libertador y Calle Maza s/n°, esquina Noreste, Tres Portañas, San Martín, Mendoza. Septiembre: 19 Hora 17. Expte.: EE-52435-2022

Boleto N°: ATM\_6519538 Importe: \$ 144  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, medurará 6600 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236 Inciso A del CCC), pretende COLQUE GLADYS ISABEL, ubicada calle Robert s/n°, costado Este, 590 m, Norte RP N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte, Silva Juan Adolfo; Sur y Este, Fernández Lidia Inés, Oeste, calle Robert. Setiembre 19, Hora 18.00. Expediente EX-2019-05074969-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520789 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Alejandro García, Agrimensor, medurará 194.57 m2, propiedad EULOGIA ELENA CARDENAS, pretendida por JULIO OMAR CLAVEL, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Calle Chacabuco N° 275, Ciudad, Capital. Límites, Norte: Calle Chacabuco, Sur: Inca Editorial y Talleres Gráficos Cooperativa de Trabajo Limitada, Este: Inca Editorial y Talleres Gráficos Cooperativa de Trabajo Limitada y Rafael Carlos Rivas, Oeste: Orden de Predicadores de Padres Dominicos Convento de Mendoza. EX-2022-05881251-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 19, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_6520795 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez medurará 152.44 m2 (parte mayor extensión), aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: ERNESTO GROISMAN, LUISA WELLER de GROISMAN. Pretendiente: MARIO OMAR BUSTOS. Ubicación: calle Nahuel Huapi 985, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Vera Vicente Gabriel, Isabel Vallejo. Sur: José Edmundo Mercado, Los Titulares registrales. Este: Calle Nahuel Huapi, Los titulares registrales. Oeste: Zapata Juan Carlos Sucesión. EX-2022-05740801-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 19, hora 17.20.

Boleto N°: ATM\_6520835 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez medurará 313.79 m2 (parte mayor extensión), aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: JOSE DI SANTO. Pretendiente: FRANCISCO EMILIO MARTÍN. Ubicación: calle Thays 3821, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Thays. Sur: Juan Carlos Borgna, Carlos Santos Aldao, Florencio Faustino Aldao, María Estela Aldao. Este: y Oeste: José Di Santo. EX-2022-06106183 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 19, hora 16.30.

---

Boleto N°: ATM\_6520842 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 198,24 m2. Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, inciso A, Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida por ROSA FLORENCIA BENEGAS, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Sarmiento S/N°, Loteo de Negri, lote 4 Manzana A, a 20 m al Oeste de calle Sergio Cejas, costado Sur, Vista Flores, Tunuyán. EX-2022-01223285-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, hora 17:00. Límites: Norte: calle Sarmiento en 14,13 m, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 13,79 m, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 14,00 m, Oeste: Italo Hugo Morasstti en 14,00 m.

Boleto N°: ATM\_6520858 Importe: \$ 432  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 149,92 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ RIZZANTE y LEONOR ALICIA RODRÍGUEZ RIZZANTE, pretendida por LEONOR ALICIA RODRÍGUEZ, ubicada en Avenida San Martín Sur N° 1255, Trapiche, Godoy Cruz. Límites: Norte: Rosana Cristofanelli; Sur: Antonio Asdrubal Gulino; Este: Avenida San Martín Sur; Oeste: Ferrocarril General San Martín. Septiembre 19, Hora 11:30. Expediente 2022-06080888-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6520900 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 316,67 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MI CASA" LIMITADA, pretendido por URBANER, ANDREA KARINA, ubicado entre Calle V y Calle IV s/n° (esquina sur-oeste) Barrio El Roble, Manzana "E", Lote "10", Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle V y Calle IV, Sur: Alvarez Francisco Pedro y Calle VII, Este: Agüero Sandra Isabel, Oeste: Reyes María del C. Expediente EX-2022-06160390-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 19, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6520928 Importe: \$ 360  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 354,33 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SAMUEL BIENVENIDO ORMEÑO, TERESA ORMEÑO, ELVIRA ORMEÑO, PASCUAL ORMEÑO, pretendido por CARMONA MARIANO NAZARENO y VALDERRAMA SANTIS VERONICA CAROLINA, ubicado en calle La Gloria s/n°, costado este a 90.00.00 m al sur de Calle Filippini, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Samuel Bienvenido Ormeño y otros, Sur: Vidal Ruffolo Jorge Osvaldo, Este: Samuel Bienvenido Ormeño y otros, Oeste: calle La Gloria. Expediente EX-2022-06149171-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 20, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_6520931 Importe: \$ 360  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 227,30 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de CELAYA ALBERTO ANGEL pretendidos por GONZALEZ SEBASTIAN ADRIAN. Ubicación: pasillo comunero, Fracción 1, y Catamarca s/n°, esquina sureste (por Catamarca 185 metros al norte de Capitán Gutiérrez) Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Pasillo Comunero, Sur: García Ormeño Clara Del Carmen y Fernández José Este: Ana Rosalía Pringles, Oeste: Calle Catamarca. Setiembre 20, 17.30 horas. Expediente N° EX-2022-05942014-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6520943 Importe: \$ 360

---

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 293.93 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CARMELO ANTONIO BARRACO, pretendida por RODRIGUEZ MARIA VALERIA, ubicada en calle Maipú 2917, Las Heras. Límites: Noreste: Bonada Ricardo Pascual, Noroeste: Bonada Ricardo Pascual, Sur: Iluminada Clara Cardozo De Brito y Juan José Brito, Este: Corzo Valeria Alejandra y Corzo Elena Beatriz, Oeste: Calle Maipú. Expediente EX-2022-04539356-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 19, 11.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6520949 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 166,35 m2, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: ANGELA VICTORIA CASTAGNINO Y TISCORNIA DE CANEPA. Pretendientes: MARIA DE LOS ANGELES PAREJAS. Límites: Norte: Tomas Alberto Terraza; Sur: Calle Presidente Perón; Este: Angela Victoria Castagnino y Tiscornia de Canepa; Oeste: Rodolfo Alberto Miranda. Ubicación: Calle Presidente Perón N° 719, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-06028806-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 19, 14:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6520973 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 700 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente MARIA CRISTINA PEREZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte: El propietario, Sur: Canal Gustavo André y el propietario, Este: Canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04681794-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6519429 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 434 m2 Propietaria: ANA CRUZ SUAREZ DE JORQUERA Pretendida por GUILLERMO JAVIER LUCERO y CARINA ESTER FERNANDEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación callejón Videla a 45m al oeste de calle Perú costado sur Cieneguita Las Heras Límites Norte: callejón José Videla Sur: Hilda Gavina Jorquera Este: La propietaria Oeste: Damián Martín Campos, Joaquim Vera, Gerardo Ezequiel González, Voz Servicios SA. Expediente: EX-2021-06098422-GDEMZA\_ATM. Setiembre 20, hora: 19:15.

Boleto N°: ATM\_6520988 Importe: \$ 360  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 2950 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente OLGA ANDREA VIDELA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte: Arzobispado de Mendoza y Dirección General de Escuelas Sur: canal Gustavo André y el propietario, Este: canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04699286-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6519452 Importe: \$ 288  
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento por el Art. 2 de la ley 11867 el

Sr. ALEJANDRO MAXIMO MARADONA con DNI N° 6.873.076 con domicilio en calle PEDRO J. GODOY 1134 de Godoy Cruz. MENDOZA - Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CARLOS ALBERTO MARADONA DEN N° 27.765.585 con domicilio en calle PEDRO J. GODOY N° 1134 de Godoy Cruz - MENDOZA. Con cuenta de Comercio N° 17870 Rubro MECANICA AUTOMOTOR ubicado en calle PEDRO J. GODOY N° 1134 de Godoy Cruz - MENDOZA. ALEJANDRO MAXIMO MARADONA DNI 6.873.076 14/07/2022.-

Boleto N°: ATM\_6497185 Importe: \$ 720  
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

Ley 11867. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 11867, VALLEJOS RATTO VIVIANA NOEMI DNI 27-23849030-3, con domicilio en calle, Necochea 543 Capital Mendoza, comunica transferencia a favor de V.I.P SRL CUIT N 30-67701638-4, con domicilio legal Juan B Justo 1036, Godoy Cruz Mendoza, del fondo de comercio denominado PARED SUR, empresa de viajes y turismo, EVT leg 11915, ubicada en calle Necochea 543 planta baja, Capital Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Las Heras 526 de capital Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6508654 Importe: \$ 1200  
09-12-13-14-15-16-19-20-21-22/09/2022 (10 Pub.)

MAXIMILIANO MARQUEZ DAJER DNI 94.342.256 CUIL 20-94342256-8 domicilio MAIPU 22, GODOY CRUZ transfiero fondo de comercio BLACK BAR, ubicado en ARIZU 502 GODOY CRUZ a LEANDRO EZEQUIEL ALVARADO DNI 37.965.681 CUIL 20-379656681-2 domicilio BERMEJO 2026, GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM\_6516300 Importe: \$ 240  
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**UROLAV S.A.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 22/04/2022, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Sr. Germán Rodolfo Albino, DNI N° 21.809.127 como Director Titular y Presidente, y señores Gonzalo César Enrique Linares Taboada, DNI N° 21.587.238 y Pablo Nicolás Valentini, DNI N° 24.342.303 como Directores Suplentes, quienes aceptan el cargo por el término de un ejercicio en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_6500749 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Por actas de fecha 7 de marzo de 2014 y 29 de junio de 2018 obrantes a fojas 41 y fojas 61 a 70 del libro de actas de Asamblea N° 1, rubricado con fecha 11 de agosto de 2006, los accionistas de **Mamba S.A.** han decidido modificar los artículos QUINTO y DÉCIMO TERCERO, respectivamente, del ESTATUTO SOCIAL los cuales quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 4.410.000) representado por CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIEZ (4.410) acciones de UN MIL PESOS (\$ 1.000) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) votos por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (T.O. 1984) y serán firmadas por el presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-" y "Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo normado por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto los incisos a), b) y c) y lo establecido por el artículo 9º del Decreto Ley 5965/63,

pudiendo establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e Instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Boleto N°: ATM\_6518735 Importe: \$ 384  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OLIVICOLA LA LEGUA S.A.** hace saber que por acta de Asamblea de fecha 10 de mayo de 2021 , se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. OSVALDO JOSE DAMINATO DNI 18.564.319 fijando domicilio especial en Sarmiento sin número, Medrano Junin, Mendoza y como Director Suplente a la Sra. NORMA MONICA GARRO DNI 21.809.480, fijando domicilio especial en Sarmiento sin número, Medrano Junin, Mendoza El presente directorio tiene vigencia hasta el 10 de mayo de 2024.-

Boleto N°: ATM\_6520776 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**STEAKS & HORSES S.A.** Se informa que el Directorio designado por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 6 de septiembre de 2021, Presidente: Rafael Carlos Caronna con DNI N° 10.271.232; director suplente: Oscar Daniel Valls, con DNI N° 12.233.362, es por el término de 3 ejercicios

Boleto N°: ATM\_6522712 Importe: \$ 72  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEAL GROUP SRL- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES-** Se comunica que con fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año 2022, el señor BAROCHI, Gustavo Javier argentino, con DNI: 25.508.438, nacido el 09/09/1976 quien manifiesta ser de estado civil divorciado, con domicilio en Ruta 60 Manzana B Casa 7 S/N, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, titular de ochocientas (800) cuotas sociales y el señor BAROCHI, Carlos María, argentino, con D.N.I 8.145.688, nacido el 24/09/1945, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Liliana Mercedes Martínez, con D.N.I. 5.276.450, con domicilio en calle T. Barrionuevo N° 885, Barrio Viñas de Ortega M II C 4 Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, titular de doscientas (200) cuotas sociales, CEDIERON a título oneroso la propiedad de la totalidad de MIL (1000) CUOTAS SOCIALES, en la siguiente proporción: a la señora ANDINO Adriana Silvina, QUINIENTAS (500) cuotas y a la Señora CALIVA Patricia Elizabeth QUINIENTAS (500) cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una y con derecho a UN voto cada una; las que representa el 100 % del capital social de la sociedad (o sea el 50% y el 50% respectivamente del capital social cada una). En el acto de cesión de cuotas sociales el Señor Barochi, Gustavo Javier renunció expresamente a su cargo de gerente de la sociedad, la cual fue aceptada por unanimidad, y el Señor BAROCHI, Carlos María quien en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan, se notificó de la cesión de cuotas y resuelve aprobar la gestión del gerente saliente.

Boleto N°: ATM\_6519435 Importe: \$ 360  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACTA DE SUBSANACIÓN VALAHEIM SAS** En virtud de lo solicitado en la pieza administrativa EX-2022-02897444- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ orden 21 informe gráfico IF-2022-06072040-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, se dictamina que se debe cambiar el enunciado y reformar el estatuto social determinando el tipo societario realizando el acta de subsanación con la publicación correspondiente. A su vez se observa que la administradora suplente no reúne los requisitos para poder ser encuadrada como

Beneficio Final. Para ello se acompaña el estatuto depurado realizando las modificaciones que responde al dictamen emitido por el asesor letrado Dra. Romina Mema. Se modifica el estatuto el prefacio donde está el tipo societario, artículo I donde se enuncia la denominación y Disposiciones Transitorias Apartado 5 (Beneficiario Final) SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAS) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/04/2022 comparece el señor Kevin Leonardo Ahumada , DNI N° 41727504 , CUIT N° 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com resuelve constituir una Sociedad Anónima Unipersonal de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VALAHEIM S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5: BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo el sr: Kevin Leonardo Ahumada, DNI N° 41727504; y con los datos que se consignan en el punto II, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente Persona Jurídica en los porcentajes establecidos en el presente estatuto.

Boleto N°: ATM\_6519504 Importe: \$ 432  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRC S.A.U.** – Comunica que por Acta de Directorio número 476 de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó el cambio de sede social de calle Montevideo número 456, piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a calle 25 de Mayo número 1078, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6525253 Importe: \$ 72  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"NWN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS"**. Comunica, 1) por Instrumento Constitutivo con fecha 01-07-2022, en conformacion de la presente sociedad se denomino "NEWEN SAS". 2) por Acta de Subsancion con fecha 07-09-2022, proceden a subanar y modificar el instrumento constitutivo, en la cláusula respectiva, quedando el estatuto depurado, redactado conforme detalle: Artículo 1 - DENOMINACION: La sociedad se denomina "NWN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS", y se registrá por el presente estatuto, Ley 27349, LGS 19550, y normas complementarias.-

Boleto N°: ATM\_6521121 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOLPHIN S.A.** comunica: "De conformidad con el artículo 10, apartado b), de la Ley 19.550, (t.o.1984 del Anexo normativo Código Civil y Comercial de la Nación (t. s/ley 26.994 – BO 08/10/2014), y Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza número 546/2005, 1248/2009 y 735/2009, comunicase que la empresa Dolphin S.A. mediante Asamblea General Extraordinaria Numero 36 de fecha 02 de noviembre de 2020 se resolvió la modificación del artículo quinto del estatuto de la sociedad, el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) representado por trescientos cincuenta mil (350.000) acciones de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una. Las Acciones son ordinarias nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán la mención de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos que representen más de una acción".

Boleto N°: ATM\_6522445 Importe: \$ 264  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOCHITO S.A.S.** comunica: Que conforme a las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, se informa: Que María Verónica Julián, DNI N° 22.736.593, CUIT/CUIL 27-22736593-0, argentina, nacida el 26/06/1972, estado civil soltera, domiciliada en San Martín 1072, Piso 1, Departamento D, Ciudad, Capital, Mendoza presentó su renuncia como Administradora Titular de MOCHITO S.A.S., conforme a Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1, de fecha 09/05/2022, obrante a fojas 6 del Libro de Actas N° 1 de Mochito S.A.S., rubricado en fecha 2 de Septiembre de 2.020, de renuncia de Administrador Titular, y elección de un nuevo Órgano de Administración.-

Boleto N°: ATM\_6522456 Importe: \$ 168  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**T Y F SUSPENSIÓN SAS.** – Se hace saber a los efectos de su inscripción que T Y F SUSPENSIÓN SAS. por acta de asamblea general ordinaria unánime realizada el día 12 de Agosto de 2022 la Sra. ORTIZ, CLAUDIA CAROLINA, DNI N° 26.055.563 procedió a la renuncia del cargo de Administradora ,por lo que desde el día de la fecha el órgano de administración queda integrado por: Administrador titular ARIEL RODRIGUEZ DNI: 30.130.243 y Administrador suplente OCTAVIO FABIAN REGGIO D.N.I.: 20.688.694

Boleto N°: ATM\_6522458 Importe: \$ 120  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPRESARIOS DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA:** Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de junio del 2022 se resolvió: a) Elección del Directorio: se eligieron Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Osvaldo Jorge Rodriguez, D.N.I. 14.428.070, con domicilio real en calle Moldes 814 - Capital – Mendoza; Director Suplente: Maria Silvana La Rosa D.N.I. 16.616.667, con domicilio real en calle Moldes 814 - Capital – Mendoza. Vencimiento del mandato: 30 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_6522465 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOCKLAND ARGENTINA S.A.** Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 04 de abril de 2022, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Rubén José Antonio Rubio, D.N.I. nro. 7.377.306, y para el cargo de Director Suplente el Sr. Jose Luis Maglio, D.N.I. nro. 17.322.017, ambos con domicilio real en Uspallata 2770, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Directores han sido designados por el plazo de tres ejercicios, cuyos mandatos vencerán con el tratamiento de los estados contables cerrados al 31/12/2024, y ambos han fijado domicilio especial a los efectos de la Ley General de Sociedades en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6522503 Importe: \$ 192  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL DE CANNABIS MEDICINAL MENDOZA** (CUIT 30-71692104-9) Notifica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022 fueron designados los siguientes integrantes de la Comisión directiva por el término estatutario de tres ejercicios: a) en el cargo de

Presidente, a la Señora CELINA POCCHETTINO, D.N.I. 31.549.221; b) en el cargo de Secretario, al Señor EXEQUIEL POCCHETTINO, D.N.I. 36.419.101; c) en el cargo de Tesorero, a la Señora CAROLINA SOSA, D.N.I. 35.567.742; d) en el cargo de Vocal Titular, al Señor FRANCO MEINER, D.N.I. 34.373.010; e) en el cargo de Vocal Suplente, al Señor YAEL MAZAEL, D.N.I. 35.567.623; f) en el cargo de Revisor de Cuentas Titular, al Señor EMILIO MAZAEL, D.N.I. 37.942.271; g) en el cargo de Revisor de Cuentas Suplente, al Señor LUCIANO POCCHETTINO, D.N.I. 34.355.817. La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_6522536 Importe: \$ 192  
14/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NSA SEGUROS GENERALES S.A.**- Informa que por Asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de junio de 2021, conforme el régimen de asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 2 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente el Alberto A. Hernán Ferrario, DNI n° 20.647.685, y Director Suplente el Sr. Dario Gabriel Sacca, DNI n° 25.245.217, y como directora titular a Maria Dolores Pierrini Lucero DNI n° 24.467.640

Boleto N°: ATM\_6522540 Importe: \$ 144  
14/09/2022 (1 Pub.)

**SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 24 Agosto de 2022 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los balances fuera de término 2020 y 2021; 3) Consideración de los estados contables 2020 y 2021; 4) Distribución de las utilidades correspondientes a los ejercicios contables 2020 y 2021; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM\_6507736 Importe: \$ 960  
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 100-M-2018-60207, caratulado "SERVANT OLGA ELISABETH, D.N.I. N° 13609730", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle ROQUESAENZ PEÑA 2539, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-11337-0 Nomenclatura catastral es 03-08-02-0001-000031-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 4º inscripción al N° 3771, Fs. 395 del Tº 37 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
12-14-16-19-21/09/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional Nº 24374 (Ley Provincial Nº 8475 y decreto reglamentario Nº 276/13.) Escribana Bustelo Silvina María en expediente administrativo Nº 18-M-2014-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL ALVAREZ CLAUDIA MARCELA. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en Barrio 17 de noviembre, Manzana F, casa 2, calle Peru 2233, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-76526-9; Padrón Municipal Nº 50734, nomenclatura catastral 04-05-04-0072-000021-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en matrícula 13.397 asiento A-2, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta ( 30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

24-26/08 07-14-21/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2019-60207, caratulado "LOPEZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. Nº 17177845", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº FRANCO SILVA, PUBLICA 239 1601, DISTRITO EL ALGARROBAL", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-49442-8 Nomenclatura catastral es 03-03-03-0001-000010-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al Nº 13494 Fs. 294 Tomo 47 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 13-M-2019-60207, caratulado "FREDES NORMA NOEMI, D.N.I. Nº 13609829", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA 418, DISTRITO EL RESGUARDO, Bº ESTACION ESPEJO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-790741-7 Nomenclatura catastral es 03-2516359-6369553-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al Nº 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

## HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DE CONSULTORIO EXTERNO. EX -2022-05720308-GDEMZA. APERTURA 05/10/2022 7:30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.900,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA PUESTA EN SERVICIO DE ACEQUIA SUR EN CALLE IGUAZU, ENTRE BOULEVARD LOS PIONEROS Y CALLEJON POZO, DEL BARRIO ISLA DEL RIO DIAMANTE.

EXPEDIENTE: N° 11572- D- 22

RESOLUCIÓN: N° 722/SG/2022

APERTURA: El día 03 de OCTUBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.194.195,75 (Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 75/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.194 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1271/2022

Expediente N°2022/2708/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/09/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.406.416,47.

VALOR DEL PLIEGO: \$81.406.

ASUNTO: "CIERRES FRONTALES SECTOR 11 CAMPO PAPPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1022/2022.

---

Expte. N° 6808/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 04/10/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN DE ESCUELA DE OFICIOS.

Presupuesto Oficial: \$224.634.496,16.

Valor del Pliego: \$224.634,49.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 29/09/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2022.

S/Cargo

14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1021/2022.

Expte. N° 6807/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 03/10/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN DE POLIDEPORTIVO B° SAN PEDRO.

Presupuesto Oficial: \$119.178.580,15.

Valor del Pliego: \$119.178,58.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 28/09/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2022.

S/Cargo

14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA

EX-2022-05621633- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Según DECRETO N° 1971-S.H./2022, se PRÓRROGA la fecha de la Licitación Pública que hubiera sido convocada para el día 15 (Quince) de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas, con el objeto de Contratar la Ejecución de la Obra "PLAN PAVIMENTACIÓN 2022 ETAPA II – GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado." La cual se llevara a cabo el día 21 de Septiembre de 2022, a las 11.00 horas.- Además se incorporó nota aclaratoria del pliego de bases y condiciones particulares.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30 o descargados de la página de Compras Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/>.

Presupuesto Oficial \$ 136.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 136.000,00.

S/Cargo

14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

---

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04736722- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0064-LPU22

Apertura: 22 de setiembre de 2022

Refacción del bloque de oficinas exteriores del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 35/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO.

Expte.: 2.525- MT - 2.022

Apertura: 30 de Septiembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$21.250.000,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$21.250,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$260,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 37/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE 4 MÓDULOS DE BAÑOS DEL CAMPING MUNICIPAL..

Expte.: 2.682- MT - 2.022

Apertura: 23 de Septiembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.764.000,00)

Valor Pliego: PESOS: MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.764,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

14-15/09/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

---

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 04 de Octubre de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN CALLE SAN JUAN SUR-MORÓN Y REPARACIONES DE VEREDAS VARIAS". - EXPTE. ELECTRÓNICO N° 22858-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$179.000.-VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- (\$4000,00) PRESUPUESTO OFICIAL: \$178.631.999,04.- DECRETO N°: 1138/2022. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
13-14/09/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1173/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 03 de octubre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA JOSÉ HERNÁNDEZ, EN EL DISTRITO DE BELGRANO DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN (SEGUNDO LLAMADO), con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 29/100 ctvos. (\$17.878.474,29); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9321-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) –CUC: 604.  
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$17.879)  
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo  
13-14/09/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2025

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE PUENTES UBICADOS EN RUTA NACIONAL N° 40 DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN.- De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 8679/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.700.596,47

Se solicita RACOP. ESPECIALIDAD: 240-A - 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo  
13-14/09/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9400/22 Resolución N.º 781/22

---

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN, PARQUE MUNICIPAL DEL RÍO DE MENDOZA”**

Presupuesto oficial: \$2.238.000,00

Apertura: 30/09/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$13.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 16 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo

13-14/09/2022 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1276/2022

Expediente Nº 2022/1576/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05/10/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.549.357,27.

VALOR DEL PLIEGO: \$16.549.

ASUNTO: "SEMAFORIZACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

13-14/09/2022 (2 Pub.)

---

**H. CAMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1005/2022

Expte. Nº 13953

Llámesese a Licitación Pública 1005/2022 – Expte. 13953, para el día 16 de Setiembre de 2022 a las 10:00hs. para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

08-09-12-13-14-15/09/2022 (6 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$19196
Entrada día 13/09/2022	\$0
Total	\$19196



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31702, FECHA 14/09/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.